

**EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA GUERRA CIVIL EN LA PROVINCIA DE  
ZARAGOZA COMO FACTOR DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y  
ECONÓMICO. ESTADO ACTUAL Y PROPUESTAS DE FUTURO.**

**IRENE ABAD BUIL**

**IVÁN HEREDIA URZÁIZ**

**PREMIO DE INVESTIGACIÓN 2010**

**CUARTO ESPACIO ZARAGOZA**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**



## INTRODUCCIÓN

Este trabajo parte de **dos consideraciones teóricas previas**. Por un lado, y siguiendo el planteamiento de Pierre Nora, de reconstruir la Historia nacional alrededor de los “lugares de memoria”. En este caso no se pretende una reconstrucción exhaustiva de los hechos históricos representados por dichos “lugares de memoria”, pero sí van a ser utilizados desde su consideración de “fuente histórica” y, al mismo tiempo, como parte integrante del patrimonio histórico-cultural de un periodo específico en la historia de España: la Guerra Civil y la dictadura franquista. De este último planteamiento se desprende pues la segunda de dichas consideraciones teóricas previas. Considerando que el trabajo se ciñe a la catalogación de los “lugares de memoria” (con la amplitud terminológica que conlleva) circunscritos a la provincia de Zaragoza, tendremos en cuenta la Ley de Patrimonio vigente en la provincia, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, y cómo sus políticas de gestión y explotación han influido en estos restos o “lugares de memoria” procedentes de la Guerra Civil y la Dictadura franquista. Al mismo tiempo, este segundo apartado se verá completado con la incidencia que, primero, la Ley de Amnistía de 1977 y, después, la Ley de Memoria Histórica han tenido a la hora de abordar la recuperación y conservación de estos restos en el territorio que nos ocupa.

A estas consideraciones teóricas, imprescindibles para poder contextualizar los datos aportados por este trabajo, le sigue el que pretende ser el grueso de la investigación, es decir, la **catalogación** de los diferentes restos que conforman el

patrimonio histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza. Hay que especificar al respecto que también se incluyen restos posteriores a dicho conflicto y enmarcados en la dictadura franquista, pero que forman parte también de este patrimonio por ser resultado indiscutible de las consecuencias traídas por dicho conflicto.

El último de los apartados de este trabajo estará dedicado al **análisis de posibles alternativas** que estos restos ofrecen como factor de desarrollo cultural, social, económico e incluso pedagógico. Así pues ese análisis estará centrado en el planteamiento de cuál es la situación actual en la que se encuentran los restos catalogados, las políticas de intervención que han experimentado y algunas propuestas de futuro que tengan como finalidad dinamizar económica, social o culturalmente de la zona en la que se insertan.

La metodología seguida para esta investigación cuenta con un importante peso del trabajo de campo, es decir, de la visita *in situ* de los considerados distintos lugares de memoria. Más nos interesaba su localización y estado actual, que el análisis pormenorizado de las políticas de conservación seguidas en cada uno de ellos. Esta prioridad se ha visto abocada, primero, al poco tiempo con el que hemos dispuesto en la tarea de abordar un proyecto tan ambicioso como el presente y, segundo, porque consideramos que un estado de la cuestión, planteado de manera global y teórico, se alza como posible punto de arranque de lo que podríamos considerar una compleja y prolongada empresa histórica. De esta manera, no solamente los diversos restos componentes del patrimonio histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza se alzan en conjunto como elemento dinamizador económico, social, cultural y didáctico, sino que este proyecto pasa a formar parte de esa “empresa histórica” que aboga por

el avance investigador, la catalogación, reparación/restauración y contextualización del propio patrimonio.

La catalogación patrimonial que aquí se ha realizado se convierte al mismo tiempo en fuente histórica y base de un posterior trabajo de carácter cultural. Cierto es que desde que presentamos el proyecto de investigación hasta la fecha, la gran cantidad de referencias, vestigios, fondos y lugares localizados han desbordado nuestras expectativas iniciales. Las fichas que acompañan a este trabajo, y que conforman dicha catalogación, puede considerarse la mayor recopilación patrimonial hecha en cuanto a los restos de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza. Consideramos que dicha catalogación es solo el comienzo de las muchas actividades, investigaciones o trabajos que pueden llegar a desprenderse de un tema tan amplio como el planteado. De ahí que este proyecto pueda ser considerado como empresa cultural de futuro y, por tanto, el resultado que se desprende del proyecto de investigación inicial se transmuta en un nuevo proyecto, más amplio desde la perspectiva temática y de duración, generador de diversas alternativas de actuación construidas sobre los pilares del desarrollo económico, laboral, académico y pedagógico.



**1.- De la batalla a la conmemoración: la “topolatría” de la Guerra Civil y la Dictadura.**

La sublevación militar de julio de 1936 tenía como objetivo inmediato la consecución del poder político. Un poder que construiría una Nueva España sostenida sobre el politicidio, la dominación y la erradicación de todo aquel elemento o factor que pudiera suponer una alteración a dichas pretensiones. Pero ese golpe de estado o sublevación falló y no logró el derrumbe inmediato de la II República. El alzamiento del nuevo sistema político tendría que esperar.

Lo que sí resultó de este fallido golpe de estado fue la confrontación de dos fuerzas políticas: la atacada y conformada por las variantes ideológicas que desde febrero de 1936 ostentaba el poder bajo el nombre de Frente Popular, y la atacante y enseguida autodenominada “bando nacional” por considerar que su política acarrearía los “verdaderos valores identitarios nacionales”. De esa confrontación se desprendía un inevitable conflicto repleto de batallas, escaramuzas y enfrentamientos. Surgía, en definitiva, una intensa actividad militar que, independientemente de sus consecuencias políticas, ideológicas, culturales, económicas, sociales y humanas, dejaron huellas físicas.

Dichas huellas, visibles a partir de diferentes tipos de vestigios, son testimonio de un hecho histórico concreto: la Guerra Civil española de 1936 a 1939. Pero el concepto “guerra civil” no solamente implica acción militar. Con la dimensión civil que alcanzó el conflicto nos encontramos con otro tipo de herencias de dicha época que,

sin contar con una visibilidad como la de los vestigios militares, también pueden ser considerados como bienes, materiales e inmateriales, y, por tanto, parte del patrimonio cultural español.

La Guerra Civil española enseguida difuminó la línea divisoria entre frente y retaguardia. Las pretensiones de erradicar una ideología (aquellas que conformaban la esfera política de la izquierda) afectaron a la población civil representante de dichas tendencias políticas. Y lo afectaron a partir del uso desmesurado e incontrolado de la violencia política. Numerosos instrumentos represivos se pusieron en acción para controlar, mitigar y erradicar a aquel sector de la población española que, por sus ideas y acciones políticas, pudiesen suponer un obstáculo a la pretendida Nueva España. Así pues, la violencia en las retaguardias, donde triunfó el golpe de Estado de 1936 (es decir, aquellas donde, de manera inmediata se asumió el poder militar como garante del cambio de gobierno y, por tanto, el enfrentamiento bélico fue prácticamente nulo) y donde no, fue un factor prevaeciente del poder (Rodrigo 2008, 32).

Esta extensión de la violencia se manifestó a través numerosas acciones, entre las que podríamos nombrar los encarcelamientos, los fusilamientos, las expropiaciones patrimoniales o las destrucciones. Unas manifestaciones violentas, con efectos represivos, que, de una manera u otra, dejaron su impronta, o bien a través de su manifestación en el entorno en el que tuvieron lugar (caso de enfrentamientos) o a partir de edificios, documentos y testimonios que avalan su existencia.

La diversidad de vestigios, restos o huellas de esos momentos representa un corpus patrimonial que, como tal, ha experimentado las interpretaciones o

manipulaciones significativas de las políticas posteriores a dicho conflicto civil-militar del 36. Estos dos factores nos explican el propio epígrafe del capítulo: de la batalla a la conmemoración.

Desde el principio de la guerra, en aras a legitimar el golpe de estado y, una vez concluido el conflicto, con intención de consolidar la dictadura franquista y por exaltar la ideología y los valores de la Nueva España, el uso de la violencia se convirtió en elemento estructurante de su política. Los sublevados pretendían liberar al país de los “supuestos males de la Patria, imponiendo unos nuevos valores sociales y morales a través de una intensa y prolongada labor propagandística. Entre otros objetivos se perseguía convertir a las víctimas de la violencia ejercida por los sublevados y a los “vencidos” en *culpables*; además de imponer su ideología y convertirla en un elemento estructural del nuevo modelo de Estado.

Como consecuencia se estableció una cultura propagandística que tenía una doble misión. Por un lado, era un instrumento eficaz para reideologizar a la sociedad. Para lograr esa comunión de la sociedad se produjo una verdadera omnipresencia de los símbolos a partir de los cuales el franquismo quería construir la nueva identidad nacional. Por otro lado, esa cultura propagandística pretendía erigirse como un mecanismo más en el control del pensamiento político y las conductas sociales y morales.

No solo se conseguía un impacto social, ideológico, político y cultural de corto alcance, y que resultaba efectivo para asegurar en un primer momento el régimen franquista, sino que también se convertía en inversión a largo plazo para perpetuar el poder de la dictadura.

Y esa inversión tuvo sus efectos. En octubre de 1977 se aprobó la Ley de Amnistía. Una ley que amnistiaba los delitos políticos y, al mismo tiempo, conllevaba la inmunidad para quienes habían practicado la violencia durante tantos años de dictadura<sup>1</sup>. Para algunos autores como Santos Juliá y Paloma Aguilar esta ley suponía afrontar primero el pasado para, a continuación y de forma consciente, dejarlo deliberadamente de lado con el fin de construir un futuro de convivencia democrática con más garantías.

Esa amnistía política también tendría sus efectos sociales. Supuso una especie de “olvido” generalizado de lo que había sido la Guerra Civil. Un olvido que, evidentemente, tendría sus efectos innegables en cuanto a las “políticas de memoria” creadas en torno al patrimonio de dicha época.

A partir de 2006, con la proclamación del Año de la Memoria, se tomó verdadera conciencia de las diversas y puntuales iniciativas que en cuanto a reparación histórica de la Guerra Civil se habían hecho y las que todavía faltaban por hacer. La provincia de Zaragoza no se quedó atrás. Con motivo del 70 aniversario del inicio de la

---

<sup>1</sup> El artículo primero de dicha ley especifica: “Quedan amnistiados: a) Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis. B) Todos los actos de la misma naturaleza realizados entre el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis y el quince de junio de mil novecientos setenta y siete, cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España. C) Todos los actos de idéntica naturaleza e intencionalidad a los contemplados en el párrafo anterior realizados hasta el seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, siempre que no hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas”. Su artículo segundo expone: “En todo caso están comprendidos en la amnistía: a) Los delitos de rebelión y sedición, así como los delitos y faltas cometidos con ocasión o motivo de ellos, tipificados en el Código de Justicia Militar. B) La objeción de conciencia a la prestación del servicio militar, por motivos éticos o religiosos. C) Los delitos de denegación de auxilio a la Justicia por la negativa a revelar hechos de naturaleza política, conocidos en el ejercicio profesional. D) Los actos de expresión de opinión, realizados a través de prensa imprenta o cualquier otro medio de comunicación. E) Los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta Ley. F) Los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”.

Guerra Civil española, la comarca de los Monegros albergó sus propias iniciativas. Hay que partir de la base que el conflicto bélico alcanzó una gran relevancia, especialmente, en la Sierra de Alcubierre, de importancia estratégica y en la que se construyeron numerosos pertrechos militares y elementos de defensa civil. El año 2006 se convirtió, por tanto, en el momento idóneo para conmemorar los acontecimientos ocurridos en esa parcela concreta de la provincia de Zaragoza. De esta manera expertos en distintas áreas vinculadas con los estudios historiográficos, el documentalismo, la conservación del patrimonio y la promoción cultural aunaron esfuerzos en la recopilación de uno de los escenarios, Monte Irazo, en los que el escritor británico George Orwell fue destinado durante su estancia en España en 1937. En torno a dicha ruta conmemorativa surgieron otros proyectos como exposiciones, la creación de un banco de testimonios, un congreso internacional y un centro de interpretación en Robres (Huesca). También ese año se llevó a cabo otra importante iniciativa: salía a la luz la colección *La Guerra Civil en Aragón*. Era un proyecto motivado por *El Periódico de Aragón* y la Diputación Provincial de Zaragoza y coordinado por los historiadores José Luis Ledesma y José Antonio Maldonado. Fueron trece los volúmenes que abordaron minuciosamente el periodo histórico transitable desde la Segunda República hasta el fin de la Guerra Civil y los inmediatos años de posguerra.

Volviendo al tema inicial decir que la consecuencia más inmediata de esta toma de conciencia política fue la afirmación de una importante carencia de protección, a nivel legislativo, de quienes habían sido víctimas de los muchos mecanismos represivos ejercidos durante la contienda y su posterior dictadura militar. Para acabar con ese hueco legislativo se aprobó, en diciembre de 2007, la “Ley por la que se reconocen y

amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura”. Esa ley, más comúnmente denominada (aunque erróneamente) “Ley de Memoria Histórica” se convertía en una pretendida **Ley de reparación**.

La Ley 52/2007 reconoce la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa. Estas razones incluyen la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual. Mediante esta *Declaración*, la democracia española se comprometía a honrar a aquellos ciudadanos que padecieron directamente la injusticia y los agravios derivados de la Guerra Civil y de la Dictadura Franquista. A quienes perdieron la vida y también a quienes perdieron su libertad al padecer prisión, deportación, confiscación de sus bienes, trabajos forzados o internamientos en campos de concentración dentro o fuera de nuestras fronteras. Igualmente reconocía a quienes perdieron la patria al ser empujados a un largo, desgarrador y, en muchos casos, irreversible exilio.

En este sentido, toda la documentación que avala años de prisión, o permanencia en campos de concentración, o incautación de bienes por parte del Tribunal de Responsabilidades Políticas, o separaciones de padres e hijos por intervención del Patronato Central de La Merced, o, entre otro tipo de documentación, expedientes policiales que declaren la existencia de violencia o represión por causas

políticas, es susceptible de ser valorada dentro de esta Ley de reparación. En este sentido hay que decir que la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza adquirió, a partir de esta ley, el compromiso de aportar información a todos aquellos que la solicitasen (o bien por ser ellos mismos las víctimas directas o como representante familiar de quien había sufrido años de prisión o desapariciones forzadas). La solicitud era tramitada a través de un formulario elaborado por la propia Subdelegación e historiadores vinculados a dicho proyecto realizaban la búsqueda a partir de dos vías esenciales: los propios fondos de lo que fue Gobierno Civil y los fondos depositados en los sótanos del Centro Penitenciario de Zuera relativos a expedientes carcelarios. Con la información recabada en torno al nombre solicitado, la Subdelegación, representada por Javier Fernández, respondía al solicitante aportándole todos los datos localizados (aunque en algunas ocasiones se daba la mala suerte de no encontrar ninguna referencia de acuerdo al nombre requerido). Esa información facilitada por la Subdelegación no solamente era utilizada para ampliar la memoria persona o familiar (dependiendo de quién la solicitase), sino también para garantizar indemnizaciones ofrecidas por la propia Ley de reparación.

Así pues, al margen de los testimonios de sus víctimas (que en la mayoría de los casos ya han desaparecido), el material archivístico se convierte en la fuente precisa para registrar la existencia de violencia y, por tanto, elemento imprescindible a partir del cual comenzar el proceso de reparación.

Pero, ¿qué expone concretamente esta Ley 52/2007 en cuanto a la documentación y vestigios de la Guerra Civil y la dictadura franquista? Son diez los artículos que en este sentido hacen alusión al tratamiento de restos, de símbolos, de

edificaciones o documentación de esta época:

- El artículo 11 contempla la colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas. Y éste se completa con el artículo 12, en cuanto a las medidas para la identificación y localización de víctimas, el artículo 13, que establece las autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación, y el artículo 14, con respecto al acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación. En este sentido, aludiremos, más adelante, al Protocolo existente en la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.
- El artículo 15 hace alusión a los símbolos y monumentos públicos. Su punto uno dice que las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas. El punto dos establece: Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren

razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la Ley. El punto tres dice: El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior. Y el cuarto y último de sus puntos expone que las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

- El artículo 16 está dedicado en exclusiva al Valle de los Caídos. Establece, en su punto primero, que el Valle de los Caídos se regirá estrictamente por las normas aplicables con carácter general a los lugares de culto y a los cementerios públicos. Y, según el punto dos, en ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo.
- El artículo 17 analiza las edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzados. El Gobierno, en colaboración con las demás Administraciones públicas confeccionará un censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias

Militarizadas.

- El artículo 20 contempla los términos de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo General de la Guerra Civil. Un centro documental, con sede en la ciudad de Salamanca, y constituido de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2005, de 17 de noviembre. Sus funciones descansan en:
  - a) Mantener y desarrollar el Archivo General de la Guerra Civil Española creado por Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo. A tal fin, y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine, se integrarán en este Archivo todos los documentos originales o copias fidedignas de los mismos referidos a la Guerra Civil de 1936-1939 y la represión política subsiguiente sitos en museos, bibliotecas o archivos de titularidad estatal, en los cuales, quedará una copia digitalizada de los mencionados documentos. Asimismo, la Administración General del Estado procederá a la recopilación de los testimonios orales relevantes vinculados al indicado período histórico para su remisión e integración en el Archivo General.
  - B) Recuperar, reunir, organizar y poner a disposición de los interesados los fondos documentales y las fuentes secundarias que puedan resultar de interés para el estudio de la Guerra Civil, la Dictadura franquista, la resistencia guerrillera contra ella, el exilio, el internamiento de españoles en campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial y la transición.
  - C) Fomentar la investigación

histórica sobre la Guerra Civil, el franquismo, el exilio y la Transición, y contribuir a la difusión de sus resultados. D) Impulsar la difusión de los fondos del Centro, y facilitar la participación activa de los usuarios y de sus organizaciones representativas. E) Otorgar ayudas a los investigadores, mediante premios y becas, para que continúen desarrollando su labor académica y de investigación sobre la Guerra Civil y la Dictadura. F) Reunir y poner a disposición de los interesados información y documentación sobre procesos similares habidos en otros países.

- El artículo 21 hace alusión a la adquisición y protección de documentos sobre la Guerra Civil y la Dictadura. Su punto primero establece que la Administración General del Estado aprobará, con carácter anual y con la dotación que en cada caso se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, un programa de convenios para la adquisición de documentos referidos a la Guerra Civil o a la represión política subsiguiente que obren en archivos públicos o privados, nacionales o extranjeros, ya sean en versión original o a través de cualquier instrumento que permita archivar, conocer o reproducir palabras, datos o cifras con fidelidad al original. Los mencionados fondos documentales se incorporarán al Archivo General de la Guerra Civil Española. Y su punto dos anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de

junio, de Patrimonio Histórico Español, los documentos obrantes en archivos privados y públicos relativos a la Guerra Civil y la Dictadura se declaran constitutivos del Patrimonio Documental y Bibliográfico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.

- El artículo 22 establece el derecho de acceso a los fondos de los archivos públicos y privados. Su punto uno expone que a los efectos de lo previsto en esta Ley, se garantiza el derecho de acceso a los fondos documentales depositados en los archivos públicos y la obtención de las copias que se soliciten. Su punto dos alude a que lo previsto en el apartado anterior será de aplicación, en sus propios términos, a los archivos privados sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos. Y su tercer y último punto expone que los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para la protección, la integridad y catalogación de estos documentos, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación.

A partir de esa ley, e incluso podríamos remontar este fenómeno a unos cinco años previos a su aprobación, se comenzó a producir un uso desmesurado de la “memoria”, entendida ésta como el recuerdo de la Guerra Civil y la Dictadura. Un recuerdo que se podía producir desde distintos ámbitos y que desembocó en una utilización excesiva, e incluso a veces desmesurada, de la memoria como recurso analítico para ese periodo. Del uso se ha llegado incluso, en determinadas circunstancias, al abuso de la “memoria”, suplantando en ocasiones las funciones

propias de la Historia como disciplina.

La “memoria” es con frecuencia utilizada como sinónimo de Historia, e incluso existe la tendencia de absorberla. Y si eso ocurre es porque la memoria aprehende el pasado con una red de malla más ancha que utiliza la disciplina tradicionalmente denominada Historia, depositando una dosis mayor de subjetividad, de lo vivido (Traverso 2007, 13). Esa dimensión subjetiva de la memoria la convierte, al mismo tiempo, tanto en fuente de investigación histórica como en elemento representativo del pasado.

Ese componente representativo del pasado funciona como legitimador de las numerosas actuaciones dirigidas al estudio de la Guerra Civil y la Dictadura (encuentros, jornadas, homenajes, documentales, publicaciones,...). De ahí que haya sido en esta última década, y en torno a los avances políticos y jurídicos de la reparación histórica, cuando comienzan a abundar también intervenciones sobre el patrimonio cultural de ese periodo de la Historia Contemporánea Española. Hasta el punto de que se está comenzando a reconstruir la Historia Nacional alrededor de los “lugares de memoria” (Traverso 2007, 29).

Entre 1984 y 1993 se publicaron en Francia tres volúmenes que bajo el título *Lieux de memoire* eran dirigidos por Pierre Nora y tenían como finalidad inventariar los lugares y objetos en los que se encarnaba la memoria nacional de los franceses. Esta conceptualización de espacios diversos que incitan a la memoria por su representatividad histórica ha encontrado una importante, y no por eso menos polémica, aplicación en España en cuanto a estudios que abarcan desde la Guerra Civil hasta la transición política española de la dictadura a la democracia. En este sentido,

muchos son los espacios que fomentan la memoria de un hecho histórico concreto. Esto, unido a la anteriormente mencionada "explosión de memoria" que está experimentando España en la última década, se ha llegado, en algunas ocasiones, a una verdadera obsesión por la localización y recuperación de dichos lugares de memoria vinculados al conflicto de 1936 y a sus consecuencias.

La memoria invade el espacio público de las sociedades occidentales: el pasado acompaña al presente y se instala en el imaginario colectivo como una "memoria" poderosamente amplificadas por los medios de comunicación, a veces gestionada por los poderes públicos (Traverso 2007, 13). Ese poder de la memoria llega a convertirse en una especie de "obsesión conmemorativa" y la valoración, o sacralización, de los "lugares de la memoria" engendra una verdadera "topolatría" (Reichel 1998, 13).

Una topolatría que mucho ha tenido que ver con la interpretación social de estos espacios o lugares de memoria y que, en muchas ocasiones, han sido objeto de diversas problemáticas que se encuentran en proceso de resolución.

Una de las problemáticas suscitadas a partir de la interpretación social, política y mediática de los restos de la Guerra Civil es la generada en torno a las exhumaciones de las fosas comunes. Merece la pena hacer un pequeño resumen histórico de este proceso. En octubre de 2010 se celebró el X aniversario de la creación de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica. Dicha asociación surgía a partir de la excavación de la fosa común de Priaranza del Bierzo, en León. En ella se usaba por primera vez métodos arqueológicos y forenses. Con esta asociación comenzaba un movimiento social a nivel nacional que tenía como objetivo primordial la dignificación de las víctimas.

Tras la muerte del dictador se realizaron algunas exhumaciones, pero todas ellas de carácter esporádico. A partir de las elecciones municipales de 1979 comenzó un movimiento espontáneo de familiares que con sus propias herramientas exhumaron fosas. Y lo hicieron sin ningún tipo de apoyo político, teniendo en cuenta que tan solo habían transcurrido dos años desde la aprobación de la Ley de Amnistía. Una ley que daba todo por concluido y que, al mismo tiempo, daba paso a una futura ignorancia de la consecuencias de la violencia practicada durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra.

Estas esporádicas y reducidas iniciativas encontraron su freno definitivo con el truncado golpe de Tejero, en 1981. Habría que esperar veinte años más para que se retomaran las iniciativas de exhumación de restos de las fosas comunes del franquismo. Así, el 20 de noviembre de 2002 se produjo la primera condena de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados a la dictadura y en apoyo a sus víctimas. Más tarde, el gobierno socialista de 2004 anunció la creación de una comisión interministerial para elaborar políticas de reparación a las víctimas, pero exponía que la memoria de los represaliados del franquismo era “personal y familiar”. La actuación de esta comisión interministerial no resultó ser la esperada y produjo una gran insatisfacción para las familias de las víctimas.

Las asociaciones vinculadas a las familias de las víctimas presentaron una denuncia ante la Audiencia Nacional en 2006. Dos años después, en 2008, el juez Baltasar Garzón se declaró competente para investigar estos casos e hizo público un auto que exponía el exterminio provocado por el franquismo. Tras el auto de Garzón, la Audiencia Nacional aseguró que los crímenes cometidos por la dictadura fueron

“comunes”.

El 7 de noviembre de 2008 los miembros de la Audiencia Nacional se reunieron con urgencia convocados por el fiscal Javier Zaragoza y decidieron la paralización de las exhumaciones autorizadas por Garzón. Para evitar que el sumario de los 114.000 desaparecidos quedase paralizado en la Audiencia Nacional, Garzón decidió inhibirse de dicho caso y rebotar su sumario a 24 juzgados provinciales en cuyas jurisdicciones habían autorizado exhumaciones de fosas comunes (Macías y Silva 2010, 19).

La localización y actuación en fosas comunes en la Comunidad Autónoma de Aragón se realizan de acuerdo a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. Y para cubrir las máximas garantías técnicas y legales, la Dirección General de Patrimonio cultural elaboró un protocolo de actuación para mejorar la coordinación entre el Gobierno de Aragón, los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia y la unidad operativa de la Policía Judicial de la Guardia Civil. Estamos hablando del **Protocolo de exhumación de restos humanos relacionados con la Guerra Civil dentro del Proyecto Amarga Memoria**. En su artículo 12 expone las medidas para la identificación y localización de víctimas, celebrando los oportunos convenios de colaboración para subvencionar a las entidades sociales que participen en los trabajos y adoptando medidas orientadas a su adecuada preservación. Este se complementa con el artículo 13, que alude a las autorizaciones administrativas necesarias para dichas actividades de localización e identificación. Entre los procedimientos a realizar destaca que “los hallazgos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes”. Y serán las Administraciones públicas las que establecerán el procedimiento y las condiciones a llevar a cabo en los

procesos de exhumación. Parafraseando dicho protocolo se extrae que “la exhumación se someterá a autorización administrativa por parte de la autoridad competente, en la que deberá ponderarse la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados”. Otros epígrafes que aborda dicho protocolo son, por ejemplo, el referido al “acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación” (artículo 14).

Así pues, esa problemática inicial en la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido institucionalmente resuelta y, hasta la fecha, podemos afirmar que bajo este protocolo se han realizado catorce actuaciones en todo el territorio aragonés (véase Anexo 2). Si tenemos en cuenta que en la provincia de Zaragoza se han realizado 14 actuaciones en cuanto a localización, exhumación y dignificación de fosas comunes y análisis de ADN, concluimos que el trabajo a realizar en este sentido tiene todavía mucho por hacer.

Sin embargo, existen otras problemáticas sin resolver. La que en la actualidad tiene mayor repercusión política, mediática y social es la referente al tratamiento de la simbología franquista.

Teniendo en cuenta que las competencias en Patrimonio Histórico y Cultural están transferidas desde 1984 a la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, de 10 de marzo, se consideran restos arqueológicos todos aquellos susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como es el caso de las fosas comunes con restos humanos, en los que la metodología arqueológica se viene utilizando desde un primer momento. Con este marco normativo, se desprende que corresponde a la Dirección General de Patrimonio

Cultural la autorización y supervisión de cualquier intervención en lugares donde se suponga la existencia de restos arqueológicos (Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, de 10 de marzo, artículos 70.2 y 70.5). Dentro de la denominación de “restos arqueológicos” se incluyen todos los vestigios relacionados con las fosas comunes de la Guerra Civil y la posguerra.

El 16 de agosto de 2006, el Director General de Patrimonio Cultural remitió una carta al General Jefe de la VIII Zona de la Guardia Civil, máxima autoridad del cuerpo en la Comunidad Autónoma de Aragón, informándole de la normativa legal vigente contemplada en la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés. El objetivo de esta comunicación era el establecimiento de la máxima coordinación entre las actuaciones y competencias propias del Gobierno de Aragón con las de la Unidad Operativa de la Policía Judicial (UOPJ) de la Guardia Civil y con las correspondientes a los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia.

Teniendo en cuenta este protocolo, las solicitudes de exhumación de restos humanos relacionados con la Guerra Civil deben adjuntar documentación referida al organismo, asociación o particular que promueve la actuación y las razones para la misma; un estudio previo en cuanto a la localización de la fosa y a los posibles restos a localizar; autorización de todos los familiares de los inhumados en la fosa común; información sobre el tratamiento y difusión que se pretende realizar de los informes, noticias, artículos y fotografías relacionados con la intervención; y la identificación del equipo técnico que procederá a la exhumación (compuesto, al menos, por un arqueólogo director, un arqueólogo forense y un técnico en conservación y restauración). Además de la autorización explícita y específica del propietario del

terreno para la intervención; las medidas de protección y conservación de los restos; la previsión y especificación de los estudios de identificación de los restos; así como el destino final de los restos.

Este mismo protocolo recuerda y advierte que no se podrá proceder en ningún caso a la exhumación sin contar previamente con la Resolución de Autorización firmada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Otra de las problemáticas que se desprende de la topolatría emergente en torno al uso de la memoria como referente de análisis de la Guerra Civil española se resume en la siguiente cuestión: ¿conservar o destruir? Nos referimos con esto a las actuaciones a tener en consideración en cuanto a determinados símbolos procedentes de esta época objeto de estudio.

En la Carta de Cracovia se establece que “cada comunidad, teniendo en cuenta su memoria colectiva y consciente de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio. Los elementos individuales de ese patrimonio son portadores de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo. Esa variabilidad de valores específicos en elementos define la particularidad de cada patrimonio”. A causa de ese proceso de cambio, sigue el texto, cada comunidad desarrolla una conciencia y un conocimiento de la necesidad de cuidar los valores propios de su patrimonio. El cambio de valores y la forma en la que son interpretados es inherente al progreso de una sociedad (González Ruibal 2009, 86).

En los últimos treinta y cinco años se ha producido una gran transformación en la política, en la economía, en la cultura y en la sociedad española. Después de cuarenta años de dictadura, resulta legítimo que con la llegada de la democracia se

inicie un proceso de eliminación de los espacios públicos de los símbolos propagandísticos instalados por un régimen dictatorial como lo fue el franquismo. Ese proceso se produjo en Alemania, en Italia o en Austria donde no sólo se eliminaron los símbolos de los regímenes fascistas y totalitarios de la esfera pública, sino también se prohibió su representación, difusión y comercio.

El régimen político surgido de la Guerra Civil española, la conocida como dictadura franquista, realizó una intensa y prolongada labor propagandística. Desde el inicio del conflicto los sublevados intentaron legitimar el “Alzamiento” e imponer su ideología nacional-católica. El nuevo discurso ideológico, que ensalzaba los valores tradicionales de la patria y demonizaba todo lo que tuviera que ver con la II República, fue acompañado de la creación de una nueva simbología que se nutría de elementos del pasado (el yugo y las flechas) y de símbolos religiosos (la cruz). El régimen franquista utilizó los espacios públicos, la arquitectura y el urbanismo como soporte propagandístico e ideológico para ensalzar los nuevos valores patrios y la figura del dictador. Las principales calles de los pueblos y de las ciudades cambiaron sus nombres. Las plazas que hasta entonces eran definitivas como Plaza de la República, se convirtieron en Plaza de España o Plaza del Caudillo. Se dedicaron miles de calles a Calvo Sotelo, Primo de Rivera o a otras figuras del franquismo, e incluso se imprimieron placas con algunos de los enfrentamientos militares considerados como épicos por el régimen. Asimismo, con el final de la guerra se construyeron miles de monumentos dedicados a ensalzar al caudillo, a la Patria nacional-católica y a los “Caídos por Dios y por España”. Esos símbolos y monumentos se distinguieron por su alto valor conmemorativo. En cierto modo, tenían el firme propósito de perpetuar un determinado momento, la Guerra Civil y la victoria franquista, y de no permitir que se

convierta en pasado, manteniéndolo “siempre presente y vivo en la conciencia de la posteridad”. Esa política propagandística, y al mismo tiempo conmemorativa, aspiraba a la inmortalidad, al eterno presente (Muñoz Cosme 2009, 86).

Ante la falta de una legitimidad democrática, el franquismo quiso legitimarse mediante un proceso que Eric Hobsbawn llamó la “tradición inventada”. Es decir, mediante una serie de prácticas “normalmente dirigidas por normas expresa o tácitamente aceptadas, de naturaleza ritual o simbólica” se pretendía inculcar a la sociedad determinados valores y normas por repetición.

Actualmente la pervivencia de esos símbolos en los espacios públicos todavía genera un debate político, académico y social. La Ley de Memoria Histórica es una medida encaminada a reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron la persecución o la violencia por razones ideológicas, políticas o de creencia religiosa durante la Guerra Civil y la Dictadura y promover su reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar. Como ya se ha expuesto anteriormente, en el artículo 15 de la citada ley, referente a los “Símbolos y monumentos públicos”, dispone que las “Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura” (Ley 52/2007). Sin embargo, cuando los elementos a retirar son considerados “bien” con valor histórico, artístico, arquitectónico o ambiental, la ley establece que deben ser protegidos. Cuando los símbolos franquistas formen parte de un bien protegido por la ley de patrimonio se debe realizar un proyecto donde se detalle qué elementos serán

retirados y en qué forma. El problema estriba cuando el monumento es considerado Bien de Interés Cultural, no susceptible de ser separado de su entorno. Estas características le confieren la condición de ser conservado y protegido.

En noviembre de 2008 el Ministerio de Cultura emitió una orden dando instrucciones para retirar los símbolos de la Dictadura y Guerra Civil de los edificios y de las propiedades de la Administración General del Estado o de sus organismos dependientes, excepto aquellos que formasen parte de un Bien de Interés Cultural, tuvieran interés histórico o artístico, estuvieran incluidos en la declaración o, fueran un elemento esencial del inmueble y su retirada pudiera provocar efectos negativos para su conservación.

Hay elementos que, por su acendrado carácter simbólico, han requerido de unas disposiciones legales especiales. Nos referimos al Valle de los Caídos. Este monumento, tal y como se especifica en la Ley de Memoria Histórica, se regirá por las normas aplicables a los lugares de culto y a los cementerios públicos. Asimismo, se establece la prohibición de llevarse a cabo en sus dependencias actos de naturaleza política ni exaltaciones de la Guerra Civil, de sus protagonistas o del franquismo.

El legislador desea dotar a ese espacio de una carga simbología neutra, desproviniendo de la simbología inicial al monumento y honrando y recuperando la memoria de los miles de presos que se vieron obligados a trabajar en su construcción. Esta actuación, sin embargo, ha provocado cierto rechazo de una parte de la sociedad. Algunas asociaciones, definidas como tendentes a la “recuperación de memoria histórica”, promueven la destrucción del monumento y para ello argumentan que, por un lado, representa un símbolo de exaltación del dictador y que, por otro, simboliza la

represión y la violencia ejercida por el franquismo contra los vencidos. Sin embargo, en este tema en concreto, podrían encontrarse alternativas que ayudasen a avanzar en ese proceso de superación del trauma que generó la guerra civil en la generación que la vivió y en las generaciones siguientes que, de forma directa o indirecta, se consideran víctimas del franquismo al no haber podido cerrar las heridas abiertas a través de los mecanismos represivos de la dictadura. Una posible alternativa consistiría en revertir el significado inicial del Valle de los Caídos y convertirlo en un memorial que sirviera como un elemento pedagógico que explicase la función inicial del monumento (final de la guerra, exaltación de caudillo y de la “cruzada”) y que, a su vez, pusiera en valor otros aspectos históricos y simbólicos que rodearon la construcción de dicho monumento (trabajos forzados, vida de los presos, situación familiar, etc.) y que honrase y rehabilitase la memoria de los miles de presos políticos que trabajaron durante casi dos décadas en su edificación.

Ese mismo proceso de “resignificación y reutilización” podría llevarse a cabo con otros muchos monumentos, símbolos o esculturas. Es preciso plantearse qué hacer con las estatuas y con otros elementos simbólicos que fueron erigidos durante el franquismo. Algunas opiniones abogan por su retirada de los espacios públicos, como paso natural en el proceso de consolidación democrática. Pero lejos de destruirlos, sería preciso seleccionar los más representativos o significativos para que formasen parte de exposiciones, museos o centros de interpretación sobre la Guerra Civil y la dictadura. De lo contrario puede ocurrir algo parecido a lo que sucedió en Alemania en las décadas siguientes al final de la II Guerra Mundial.

En un primer momento los alemanes optaron por eliminar todas las huellas

materiales del nazismo. Posteriormente, comprobaron que ese proceso dejaba a las generaciones futuras desprovistas de pruebas materiales que demostrasen la existencia del régimen nazi (González Rubial 2009, 111). En la memoria colectiva, los restos materiales actúan como elementos de anclaje del recuerdo. Por lo tanto, es preciso seleccionar y conservar aquellos restos, símbolos, monumentos y espacios representativos que muestren las diferentes facetas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista. Es preciso observar y concebir esos elementos como documentos, como fuentes irremplazables y únicas que tienen un valor histórico, arqueológico, arquitectónico y, por qué no, también pedagógico. De ahí la necesidad de establecer una normativa rigurosa que contemple la gestión de dichos bienes y favorezca su exposición en museos o exposiciones.

Como veremos más adelante, no sólo es preciso conservar los símbolos, los monumentos o los vestigios más significativos o representativos, también es necesario establecer una política de memoria racional que promueva la creación de un museo de la Guerra Civil (tarea pendiente desde hace muchos años y en la que se están llevando a cabo iniciativas locales<sup>2</sup>) y la conservación y protección de los lugares de la memoria.

En este último aspecto contrasta observar cómo mientras se protege el Valle de los Caídos y otros monumentos erigidos en memoria de los “Caídos por Dios y por España” que se hallan a lo largo y ancho de toda la geografía española, otros lugares de memoria son destruidos. En Madrid, a pesar del fuerte rechazo social que tuvo la iniciativa, se procedió a la demolición de la Cárcel de Carabanchel. En Zaragoza, en el

---

<sup>2</sup> Para la provincia de Zaragoza resulta necesario mencionar algunos proyectos llegados a cabo por el programa Amarga Memoria, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón: proyecto de musealización “Memoria de la Batalla del Ebro”, en Fayón; y proyecto de la exposición “Museo itinerante de la posguerra en Aragón” (subvención concedida a Sofía Jiménez y Josan Casabona según resolución publicada en el BOA del 28 de julio de 2010).

2005 se procedió a la demolición del espacio de la Prisión Provincial de Zaragoza, también conocida como Cárcel de Torrero. Sólo la parte primera del edificio, destinada a oficinas y labores administrativas, se preservó por responder a la clasificación de Bien de Interés Cultural. Por tanto, solo se libró de la demolición una pequeña parte del edificio que, sin el resto del conjunto, queda totalmente desvirtuado. Es irónico, además, que la plaza que se ha construido en lo que antes era zona de encierro, hoy en día se llame Plaza de la Memoria.

Tanto la Cárcel de Carabanchel, en Madrid, como la Cárcel de Torrero, en Zaragoza, podrían haber seguido también procesos de “resignificación y reutilización”, convirtiéndose en espacios de memoria. Sus dependencias podían haberse transformado en biblioteca, sala de exposiciones, museo, aulas donde se impartieran talleres sobre la paz, la guerra civil, la dictadura o, entre otros temas, sobre la naturaleza de los regímenes totalitarios. Estos dos ejemplos son representativos de lo que ocurre con otros muchos vestigios de la Guerra Civil.



## 2.- Los “lugares de memoria” como Patrimonio Cultural.

La recuperación de la “memoria histórica” es un proceso complejo que va más allá de la exhumación de fosas, de la compilación de testimonios o del fenómeno editorial que se ha vivido en los últimos años y que ha propiciado la aparición de numerosos trabajos de investigación, memorias y ensayos sobre la Guerra Civil y el franquismo. Existen otros muchos elementos que forman parte de ese pasado y que deben ser tenidos en cuenta pues en sí son parte de esa “memoria histórica”. Los vestigios de la Guerra Civil son elementos de la memoria colectiva y como tales forman parte del patrimonio cultural español (Lorenzao Lizalde 2010, 33).

En este capítulo se analizarán varios aspectos del patrimonio de la Guerra Civil española. En primer lugar, se realizará una breve introducción entorno al concepto “patrimonio cultural” y sobre las diferentes categorías que lo conforman. Seguidamente, se realizarán algunas apreciaciones acerca de la patrimonialización de los vestigios de la Guerra Civil y sobre si éstos pueden o no considerarse parte integrante del patrimonio cultural español. Para acabar, se analizarán los vestigios de la guerra existentes en la Provincia de Zaragoza con el fin de establecer su situación actual y el valor patrimonial de los restos.

## 2.1.- ¿Qué es patrimonio cultural?

El patrimonio cultural es un concepto amplio y, en ocasiones, demasiado vago. Este término se ha impuesto frente a otras denominaciones clásicas como patrimonio histórico o patrimonio artístico. Actualmente, estos conceptos son insuficientes para entender la multiplicidad de elementos que integran el patrimonio cultural.

Detrás de este término se esconde una amplia variedad de subcategorías, algunas de ellas genéricas, como el patrimonio etnológico o etnográfico, el patrimonio natural o ecológico, el patrimonio biológico u otras mucho más específicas que se circunscriben a distintas prácticas culturales, como el patrimonio documental, artístico, gastronómico, etc. (Santamarina Campos 2005, 23).

Antes de abordar las diferentes categorías que componen el patrimonio cultural español queremos aproximarnos a una definición que nos ayude a comprender mejor este concepto.

Para algunos estudiosos, el patrimonio es una “construcción sociocultural”. Es decir, no es algo “dado” ni “neutro”. Los agentes que establecen qué es patrimonio y los objetos considerados como tales son cambiantes. El patrimonio depende de factores como el tiempo, el espacio, la economía, la política o la ideología. Actualmente los bienes susceptibles de ser patrimonializados no son los mismos que hace un siglo. Frente a la idea de que lo patrimonial está ligado a lo antiguo y heredado, cada vez es más frecuente encontrar hechos y bienes culturales contemporáneos que son calificados como patrimonio cultural. Por tanto, tenemos que considerar la revalorización de lo contemporáneo como uno de los rasgos de nuestra sociedad. Esta nueva consideración ha transformado las viejas nociones

decimonónicas sobre los límites de lo patrimonial (Aguirre 2008, 70-71).

El valor del patrimonio no depende únicamente de la antigüedad del bien ni de su belleza artística ni siquiera de la valoración económica que fija el mercado. Actualmente, el valor de los bienes culturales se establece de acuerdo a una multiplicidad de factores como su importancia artística, histórica o antropológica. Por lo tanto, una de las características del patrimonio cultural sería su valor.

Otro de los elementos definitorios de patrimonio cultural es la dimensión simbólico-identitaria. Para algunos estudiosos el patrimonio tiene un carácter simbólico por su capacidad para representar simbólicamente una identidad (Prats 1997, 122). Los bienes culturales de una comunidad son testimonios únicos e irremplazables de un pasado común que, a su vez, tienen una fuerte carga simbólica que sirve para legitimar una identidad colectiva (étnica o nacional). Por lo tanto, es posible observar cómo en todo proceso de constitución de identidades se produce una interpretación y selección del pasado, con el propósito de fundamentar y dar sentido a esa identidad. Dicho de otro modo, el patrimonio cultural está dotado de una capacidad simbólica, ya que ayuda a crear una identidad mediante el manejo de símbolos. Sin embargo, tal y como afirma Beatriz Santamarina, es preciso tener en cuenta que “el patrimonio cultural sólo se edifica como tal cuando se propone y activa una determinada concepción de la identidad a través de la cual se clasifican, categorizan e interpretan cierto referentes” (Santamarina Campos 2005, 44).

Esas propuestas parten principalmente del poder político y, en menor medida, de la sociedad civil. Por lo tanto, el patrimonio también posee una dimensión política. La activación de una política patrimonial es inherente al Estado. Desde sus

instituciones se lleva a cabo la catalogación y conservación de los bienes culturales. Ahora bien, la gestión del patrimonio, así como los bienes susceptibles de integrarse en él, es una tarea del poder político y, por lo tanto, es una labor no exenta de disputas ideológicas.

El patrimonio, como se ha dicho, es un poderoso instrumento de construcción identitaria. Los bienes patrimoniales se seleccionan. Esa elección es subjetiva y sometida a la valoración de quien debe realizar esa tarea. Se puede afirmar que detrás de la selección de qué debe ser patrimonio existe un modo de entender e interpretar la sociedad, una propuesta para otorgar de significados y un medio para expresar y difundir los rasgos identitarios de una comunidad.

Llegados a este punto, hemos observado cómo el patrimonio tiene un valor y una dimensión simbólica, identitaria y política. Por lo tanto, se podría definir el patrimonio cultural como el conjunto de manifestaciones que una sociedad ha recibido como referencia histórica y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo. Esas manifestaciones u objetos son testimonios irrepetibles e irremplazables de la cultura e historia de una comunidad y ejercen una función modélica o referencial para toda la sociedad, de ahí su consideración como bienes culturales (Llul Peñalba 2005, 181).

La UNESCO define el patrimonio cultural como la herencia cultural propia del pasado, con la que un pueblo vive hoy y que transmitimos a las generaciones futuras. Por su parte Bonfil afirma que el patrimonio está constituido por un cúmulo de “elementos culturales, unos materiales y otros intangibles, que una sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas

(cualquier tipo de problemas, desde las grandes crisis hasta los aparentemente nimios de la vida cotidiana); para formular e intentar realizar sus aspiraciones y sus proyectos; para imaginar, gozar y expresarse” (Bonfil Batalla 1993, 21).

Una de las definiciones más completas la ofrece Beatríz Santamarina:

“[...] el patrimonio cultural se construye en los procesos culturales a través de diversas técnicas, instituciones, prácticas y discursos como un campo de disputa (sobre bienes simbólicos y materiales) y un espacio de poder (construcción de hegemonías); representa una forma y modo de concebir y vivir el mundo a partir de la selección y construcción simbólica (subjética y reflexiva, y fundamentalmente política) de ciertos recursos o acervos culturales (del pasado o del presente) a través de procesos de negociación, conflicto y mediación (donde participan tanto distintas lógicas como distintos agentes sociales) con el fin de legarlos para el futuro; encapsula una pretendida forma de identidad socio-histórica (idealizada, reinventada e interpretada como esencia fundamental) de una comunidad” (Santamarina Campos 2005, 48).

El patrimonio cultural de un país esta formado por bienes culturales. En España las categorías que componen el patrimonio cultural se hallan bien definidas en la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 ( a partir de ahora LPHE). De acuerdo a lo dispuesto en esta ley, se considera Patrimonio Histórico Español cualquier manifestación o testimonio “significativo” de la cultura. Aunque la definición es amplia e integradora, no todos los vestigios del pasado son considerados como parte integrante del patrimonio y sólo adquieren esa categoría los bienes u objetos con

“interés” artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico o con “valor” artístico, histórico o antropológico (González-Varas 1999, 519). Siguiendo el texto de la LPHE, “integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines, parques, que tengan un valor artístico, histórico o antropológico”.

Los bienes culturales pueden ser considerados, por su naturaleza física, “bienes culturales mueble” y “bienes culturales inmueble”. Dentro de este último apartado se pueden establecer cinco categorías bien definidas. La primera es el “monumento” y en ella quedarían incluidos los bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, y otras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social. La segunda categoría es la denominada como “jardín histórico” y hace referencia al “espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces completado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos”. En tercer lugar se hallarían los “conjuntos históricos”, constituidos por agrupaciones de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de la comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es “conjunto histórico” cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado. La cuarta categoría está formada por los lugares o “sitios

históricos”, es decir, aquellos lugares o parajes naturales vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico. La última de las categorías la conforma la “zona arqueológica”, referente a aquellos lugares o parajes naturales donde existen bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

La distinción por categorías que establece la LPHE se complementa en los títulos V, VI y VII, donde se reconocen como patrimonios especiales el patrimonio arqueológico, el patrimonio etnográfico y el patrimonio documental y bibliográfico. Dentro de estas categorías nos interesa especialmente comprender qué es el patrimonio arqueológico, el patrimonio documental y bibliográfico y, aunque no tenga el rango de patrimonio especial, nos interesa conocer qué es el patrimonio arquitectónico, pues gran parte del patrimonio de la Guerra Civil se compone de este tipo de bienes culturales.

El patrimonio arqueológico se constituye por los “bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental” (LPHE 1985, art. 40-45). Asimismo, forman parte de ese patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes. Dentro del concepto de patrimonio arqueológico se incluye lo que se denomina “zona

arqueológica”, es decir, el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

En cuanto al patrimonio documental y bibliográfico, la LPHE cataloga como tal “cuantos bienes, reunidos o no en archivos y bibliotecas, se declaren integrantes del mismo”. Los documentos y los libros son testimonios de una época y nos proporcionan importantes datos sobre las actividades o los acontecimientos de un determinado periodo histórico. La ley considera dentro del patrimonio cualquier tipo de expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidos en cualquier material, incluido el soporte informático. Por lo tanto, se contempla como patrimonio documental fotografías, discos, películas cinematográficas, etc. (Santamarina Campos 2005, 80-82). La ley, asimismo, diferencia entre patrimonio documental y bibliográfico. El primero se compone de los siguientes bienes:

1. Los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.

2. Los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y

por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado.

3. Los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.

4. Los documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada, en los apartados anteriores, merezca de dicha consideración.

En lo que respecta al patrimonio bibliográfico, éste se compone de tres tipos de bienes:

1. Las bibliotecas y colecciones de titularidad pública.

2. Las obras literarias, históricas, científicas o artísticas de carácter unitario o seriado, en estructura manuscrita o impresa, de la que no consten la existencia de, al menos, tres ejemplares en las bibliotecas o servicios públicos.

3. Los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualesquiera que sea su soporte material y de las que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o uno en el caso de las películas cinematográficas.

Los espacios reservados para la conservación y custodia del patrimonio documental y bibliográfico, es decir los archivos y bibliotecas, también se consideran patrimonio cultural al ser depositarios de dichos bienes patrimoniales.

Por último, el patrimonio arquitectónico está compuesto básicamente por bienes inmuebles que aparecen inscritos en un contexto social, cultural, histórico y físico. Dentro de esta modalidad de patrimonio se pueden diferenciar dos grandes subcategorías. Por un lado, se encuentra el patrimonio arquitectónico rural, que se compone de conjuntos o edificios históricos (castillos, murallas, palacios, etc) y la arquitectura tradicional (casas de campo, molinos, ermitas, acequias, etc). Y por otro lado, el patrimonio arquitectónico se compone de conjuntos históricos como centros urbanos, conjuntos monumentales, localidades patrimonio y parques o jardines históricos.

En la LPHE, el monumento y el objeto artístico siguen siendo una parte fundamental del patrimonio histórico, pero ya no son criterios exclusivamente estéticos los que definen la inclusión de un objeto en la categoría conceptual de “Bien cultural” o “patrimonio histórico”. Esos términos han ampliado sustancialmente sus definiciones incluyendo una mayor variedad de elementos muebles e inmuebles que, por su valor, pueden formar parte del patrimonio cultural y, por tanto, gozan de una mayor protección y tutela. Los vestigios de la Guerra Civil, a diferencia del patrimonio artístico, no tienen demasiados elementos singulares. La mayoría de los vestigios se caracterizan por su homogeneización. En el caso de los restos militares, muchos son elementos singulares que se repiten a lo largo de la geografía. Los restos responden a una lógica y a una utilidad concreta. Eso no quiere decir que no estén dotados de un valor y puedan ser considerados como parte del patrimonio cultural español.

## 2.2.- Los vestigios de la guerra civil como bienes del patrimonio cultural español.

La Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio, establece que “todo objeto mueble o inmueble que posea un interés para el conocimiento humano debe ser estudiado, catalogado y protegido como bien patrimonial” (Besolín Martín y Peinado Cucarella 2008). Los restos de la Guerra Civil son documentos insustituibles e irremplazables de un periodo histórico trascendental dentro de la historia de España. Pero, ¿qué vestigios o bienes conforman el patrimonio de la Guerra Civil?

Para facilitar el análisis, vamos a agruparlos en varias categorías.

La primera categoría que manejamos para catalogar los restos y bienes que pertenecen al patrimonio cultural español es la de **patrimonio arqueológico**. Dentro de este grupo se incluyen todos los bienes muebles e inmuebles que sean susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica. En el caso de los restos de la Guerra Civil se pueden hallar principalmente dos clases de vestigios: los restos militares y las fosas comunes. Las trincheras, los búnkeres, observatorios, abrigos y otras edificaciones militares son parte del patrimonio arqueológico español. Sus restos son y deben ser estudiados y recuperados por arqueólogos, en colaboración con otros especialistas. Ellos son los encargados de emitir informes donde se especifiquen la localización del vestigio, su estado y la conveniencia o no de actuar en el vestigio. Y son ellos quienes, en caso de procederse a realizar una actuación, deben de trabajar con su metodología para recuperar el vestigio y todos los objetos que puedan hallarse en las inmediaciones del mismo, ya estuvieran en la superficie o en el subsuelo.

Los vestigios militares son, por tanto, huellas de un pasado reciente que

contienen en sí importante información. Los búnkeres, los refugios antiaéreos o las trincheras, por ejemplo, son documentos que aportan una valiosa información sobre la evolución de la construcción militar y sobre la función que tenían. En el caso de los refugios antiaéreos, como señala Andrés Besolín y José Peinado,

“es importante observar aspectos significativos como la estructura y función de los diferentes espacios, la orientación y amplitud de los pasillos y la ubicación de las salidas de emergencia, la forma de las bóvedas y cubiertas, la existencia de arcos y columnas para descargar tensiones arquitectónicas, entre otros. Todas estas características son el reflejo de una ingeniería civil que en un principio debía ser provisional, una solución de urgencia sin grandes alardes, pero que a medida que la guerra se iba alargando fue adquiriendo un mayor grado de complejidad, tanto en su concepción como en su construcción. De este modo, los refugios construidos a partir del ecuador de la guerra estaban mejor equipados y contaban con sanitarios, enfermería, almacenes, respiraderos, grupos electrógenos, sistemas de evacuación de aguas, etcétera. Incluso algunos refugios se diseñaban con la intención de reaprovecharlos al finalizar la contienda” (Besolín y Peinado 2008, 7).

Por otro lado, además de restos militares, la arqueología es la ciencia encargada de recuperar los restos de las personas depositados en fosas comunes durante la contienda civil y su inmediata posguerra. En sí, los restos de las personas ejecutadas no se pueden considerar como bienes patrimoniales, ni mucho menos. En este caso, se considera patrimonio la zona arqueológica, la cual, desde el mismo

instante en que se tiene constancia de la existencia de restos humanos, queda bajo el amparo y protección de la ley de patrimonio, al menos hasta que los restos son extraídos. En caso de no proceder a su extracción, la zona queda protegida y, entre otras medidas, se impide que se edifique en el lugar.

La segunda categoría que compondría el patrimonio de la Guerra Civil sería el **patrimonio arquitectónico**, donde quedan incluidos los conjuntos históricos, monumentos y edificios que tienen un interés y un valor histórico. Dentro del primer grupo, los conjuntos históricos, se hallarían aquellos barrios, pueblos o ciudades donde hubiera restos de la guerra. Los casos más conocidos, y que se abordarán más adelante, son los de Belchite y Rodén, dos poblaciones que fueron severamente castigadas por el devenir del conflicto y que hoy en día presentan las huellas de destrucción que dejaron los enfrentamientos.

Los monumentos erigidos durante la Guerra Civil y la dictadura son otros elementos que deben incluirse como parte integrante del patrimonio cultural. A pesar de su simbología y su función inicial, éstos deben de preservarse y contextualizarse. Los monumentos de exaltación al dictador y al régimen franquista son inherentes al proceso histórico que se inició con el inicio de la guerra, son parte integrante de la dictadura y forman parte del proceso de construcción ideológica del Nuevo Estado. Son documentos que ayudan a entender la naturaleza del régimen franquista ya que, dotados de contextualización histórica, se convierte en elementos pedagógicos.

En tercer lugar hay que decir que existen muchos edificios que cumplieron un papel destacado durante la Guerra Civil y el franquismo. En este aspecto queremos destacar el importante rol que cumplieron los centros penitenciarios y los campos de

concentración en ese período histórico. Las cárceles y los campos de concentración fueron mecanismos de control social, de clasificación y de castigo. En los depósitos municipales, prisiones de partido, provinciales y centrales de la retaguardia insurgente y republicana fueron encarceladas miles de personas, hombres y mujeres, por su pensamiento político, por sus creencias religiosas, por su oposición al régimen o por ser familiar de un opositor político. En las prisiones de la retaguardia republicana como en las de la retaguardia insurgente se vivieron escenas dramáticas. El hacinamiento, el hambre, los castigos físicos, humillaciones y las sacas se reprodujeron durante los años de guerra en los centros de encierro de ambos bandos. No obstante, es preciso señalar que, a falta de estudios que aborden el sistema penitenciario republicano durante la guerra, todo indica que el número de encarcelados y sacados en la zona insurgente fue muy superior que en la zona republicana. Además, a medida que avanzó la guerra las cárceles de la zona republicana fueron poco a poco quedando en la retaguardia insurgente. A medida que se *conquistaban plazas*, las cárceles eran vaciadas de presos derechistas y en ellas se encerraban a decenas, cientos o miles de presos políticos vinculados a las tendencias ideológicas republicanas. La prolongación del proceso de profilaxis social llevado a cabo por los insurgentes hizo que las cárceles españolas siguieran hacinadas de hombres y mujeres reclusos por motivos políticos durante los primeros años de guerra. La cárcel fue un elemento esencial para garantizar el orden, para ejercer un intenso control social y para castigar al disidente no sólo en tiempos de guerra, sino también en la larga posguerra (Vinyes 2002; Gómez Bravo 2009; Heredia Urzáiz 2005). Al mismo tiempo no nos podemos olvidar que, durante toda la dictadura, por las prisiones españolas pasaron cientos de hombres encarcelados por su tendencia sexual.

Los campos de concentración, a diferencia de las prisiones, fueron el producto de un contexto determinado. Los campos se instauraron para clasificar a los miles de prisioneros de guerra que ya durante los primeros meses de conflicto se hacían en ambos bandos. Porque no hay que olvidar que tanto el gobierno republicano como el régimen franquista promovieron la instauración de campos de concentración. En muchas ocasiones, los campos constaban de varios barracones construidos con madera y rodeados por una larga alambrada. Otras veces los campos fueron ubicados en almacenes. En ellos, miles de prisioneros de guerra vivieron en unas condiciones deplorables caracterizadas por el hambre, la miseria, la insalubridad y la disciplina.

La existencia de los campos fue efímera y se limitó, en gran medida, a los años de guerra. Una vez acabada ésta, los centros de concentración fueron clausurándose, los presos fueron puestos en libertad, o trasladados a prisiones, a campamentos de trabajadores, a batallones disciplinarios o a destacamentos de trabajadores. Como ha estudiado Javier Rodrigo, el campo de concentración más longevo fue el de Miranda de Ebro, que permaneció abierto hasta 1947 (Rodrigo 2007, 347).

Tanto las cárceles como los campos de concentración son centros que desarrollaron una labor de control, represión y castigo sobre el disidente. Las cárceles y campos de concentración son lugares de memoria con un alto componente simbólico y que tuvieron un destacado papel histórico durante la guerra y dictadura. Sus edificios se convirtieron en símbolos de control social y de represión y su importancia histórica y simbólica, más que artística, es un valor que debe ser tenido en cuenta y que debe favorecer su preservación. Es cierto que, en el caso de los campos, muchos han desaparecido. Después de la guerra muchos fueron desmantelados, borrando la huella

de su existencia. Otros, sin embargo, aquellos que se ubicaron en almacenes o viejas fábricas, siguen existiendo y deben ser catalogados, estudiados e incluidos como parte del patrimonio cultural español.

Otra de las categorías que incluimos dentro del patrimonio de la Guerra Civil son los **sitios o lugares históricos**. En cierto modo, esta categoría vendría a ser un complemento de las dos categorías precedentes. Muchos de los vestigios militares se hallan en lugares donde se produjeron importantes batallas. Obviamente, en esta categoría no sólo quedarían incluidos esos vestigios sino que se valoraría el interés del paraje natural en el que se encuentran. Muchos de los restos militares se hallan dispersos a lo largo de varios kilómetros, en las laderas de lomas o montes, insertos dentro de parajes naturales que, en ocasiones, además de tener un valor ambiental, tienen un interés y valor histórico al haberse desarrollado en ellos importantes acontecimientos (batallas, en este caso) del pasado reciente. Ese valor natural e histórico son los que originan que un sitio histórico pueda ser considerado como patrimonio.

Sin embargo, no todos los lugares donde existen huellas de enfrentamiento pueden ser considerados patrimonio. De nuevo, en este aspecto, es preciso seleccionar aquellos lugares que tengan un mayor valor e interés. Además, dentro de esta categoría se pueden incluir otros espacios vinculados a acontecimientos o recuerdos de la Guerra Civil y que poseen un valor histórico. Entre esos espacios queremos destacar los lugares donde se erigían campos de concentración y que, por su estructura y materiales de construcción han desaparecido. Un ejemplo de ello es el campo de concentración de Castuela (Badajoz) que, aunque situado en otra provincia

diferente a la que es objeto de estudio, resulta digno de mención.

Dicho campo de Castuela, situado en una explanada cerca del pueblo y de la vía férrea, estaba compuesto por 10 barracones construidos en madera, formando calles e incluso una plaza. El campo estaba rodeado, a su vez, por una alambrada de 4 metros de altura por otros 4 metros de ancho. En total, alrededor de 72.000 metros cuadrados conformaban el espacio donde se ubicaba el campo (López Rodríguez 2009, 187).

Los lugares donde se encontraban los campos y los parajes naturales donde se desarrollaron importantes batallas, siempre y cuando no hayan sido ocupados por edificaciones, deben ser localizados y estudiados para determinar su interés y valor y, en consecuencia, dictaminar si deben o no formar parte del patrimonio.

La última categoría en la que hemos dividido el patrimonio de la Guerra Civil es la referente al **patrimonio documental y bibliográfico**. En esta categoría quedan incluidos los archivos sonoros, fotográficos, películas cinematográficas, documentos y libros que se generaron durante la Guerra Civil y la dictadura. Todos esos elementos son testimonios con importante valor social e histórico. En este aspecto nos gustaría poner énfasis en la urgente necesidad de localizar, catalogar y preservar, no sólo archivos sonoros, cinematográficos o bibliográficos, sino sobre documentales (expedientes penitenciarios, informes, expedientes judiciales, correspondencia, libros de registros y, en definitiva, todo tipo de documento en papel emanado de dicho periodo de la historia de España).

Al igual que el resto de los bienes culturales relacionados con la Guerra Civil, los documentos son elementos frágiles, expuestos a una gran degradación física si no se mantienen en lugares adecuados. Es preciso trabajar con rapidez y catalogar toda la

documentación militar, judicial, penitenciaria, institucional, religiosa relacionada con la guerra y la dictadura. Porque además de la degradación física, es un material susceptible de desaparecer. Es preciso evitar que se destruya información documental. Sabemos que en los primeros años de la democracia, muchos archivos procedentes de gobiernos civiles o de falange, por poner algún ejemplo, desaparecieron. De repente, un día alguien los había sacado de los fondos en los que se hallaban y fueron destruidos. Este ejemplo, que parece lejano, todavía sucede a día de hoy. No hace muchos años, la mayoría de la documentación de la Prisión Provincial de Huesca fue destruida. Es más, las autoridades responsables pagaron con dinero público la destrucción de buena parte del fondo documental, salvándose únicamente los expedientes de presos encarcelados tras el 18 de julio de 1936 por el hecho de constituir una documentación en uso, pues todavía hay familiares que solicitan datos sobre algún ser querido que pasó por la prisión en los aciagos años de guerra o del franquismo. El resto de los documentos fueron triturados. Poco tiempo después la cárcel fue derruida, contribuyendo así a la pérdida de un relevante espacio de memoria. Actualmente, de no ser por algunos testimonios y algunos documentos específicos y diseminados por diferentes archivos, pocas son las evidencias que quedan del verdadero papel que tuvo la Prisión Provincial de Huesca en la historia más reciente de la dicha ciudad. Por ese motivo, hay que proteger la integridad de las fuentes, asegurar la documentación existente y localizada y trabajar en su preservación para ser estudiadas por futuras generaciones de investigadores.

Esta afirmación vale para todo tipo de bien que conforma el patrimonio documental y bibliográfico. Todas, desde fotografías, pasando por noticiarios del NODO, libros propagandísticos publicados por el régimen, grabaciones musicales de la

época hasta documentos, son bienes culturales que ayudan a comprender aspectos políticos, sociales, culturales o ideológicos de un período tan oscuro como lo fue la guerra y posteriores cuarenta años de dictadura militar. Sin su conservación y salvaguarda sería impensable analizar científicamente dicho período y, por lo tanto, no sería posible contextualizar el patrimonio arqueológico, arquitectónico ni siquiera los sitios históricos. Al igual que sería difícil llegar a comprender algunos aspectos de esa época sin los testimonios orales de los supervivientes. En muchos casos las vivencias de las víctimas o de los vencedores han sido recogidas en libros y en memorias. En otras ocasiones, han sido grabadas en video o en audio. Los testimonios son bienes intangibles, inmateriales, que deben ser conservados en bienes materiales (soporte sonoro, imagen o digital), por tanto, deben ser considerados parte integrante del patrimonio cultural.



### **3.- Patrimonio Histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza: catalogación de sus restos.**

En Aragón el patrimonio cultural está protegido por la Ley de Patrimonio Aragonés 3/1999 de 3 de marzo. En gran medida, esta disposición adapta la LPHE al caso aragonés incluyendo algunos cambios: el término “patrimonio histórico” es sustituido por el de “patrimonio cultural” (implicando mayor amplitud significativa), al mismo tiempo se incluye una categoría de patrimonio paleontológico. Aún así, como decimos, la ley se nutre del sustrato legal y teórico establecido en la LPHE de 1985.

Como consta en su texto, la ley tiene por objeto “la protección y conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción y fomento y formación, para la transmisión a las generaciones futuras, del patrimonio cultural aragonés y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad, garantizando su uso como bien social y factor de desarrollo sostenible para Aragón”. El patrimonio aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que tenga un interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Entre las categorías proteccionistas que reconoce la Ley 3/1999 es preciso

distinguir entre los bienes de interés cultural (BIC), bienes catalogados y bienes inventariados. Los bienes de interés cultura son aquellos bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del patrimonio cultural aragonés los cuales serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural y serán gestionados por el departamento responsable. Dentro de los bienes inmuebles se establecen dos categorías: el Monumento y los **Conjuntos de Interés Cultural**. Se entiende como Monumento, la construcción u obra producto de la actividad humana y que tiene un relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios integrantes del mismo. Dentro de la categoría “Conjuntos de Interés Cultural” se incluyen los conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas paleontológicas, zonas arqueológicas y lugares de interés etnográfico.

Los bienes catalogados son aquellos que, a pesar de su significación e importancia, no cumplen las condiciones para ser nombrados Bien de Interés Cultural (BIC). Aún así, son registrados en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés. Por último, los bienes inventariados son aquellos que, teniendo un interés y valor cultural, no son considerados bienes catalogados y se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés. Dentro de esta categoría, se incluyen los bienes mueble que integran los patrimonios documentales, museísticos y bibliográficos.

El amplio concepto que se utiliza en la Ley 3/1999 para definir los bienes patrimoniales aragoneses hace sencilla la labor de integrar el patrimonio de la Guerra Civil dentro del patrimonio cultural aragonés. Los vestigios militares, los fondos documentales y bibliográficos, los edificios civiles y religiosos que tuvieron un papel

destacado durante la contienda o en la dictadura, así como los sitios o lugares históricos y las zonas donde existen fosas comunes forman parte del patrimonio cultural aragonés. En las siguientes páginas vamos a desglosar la composición de ese patrimonio y se va a proceder a emitir una valoración sobre el interés, el valor y la situación actual de los bienes patrimoniales. Para ello, vamos a diferenciar los diversos tipos de bienes de acuerdo a las categorías que establece la LPHE.

La primera categoría a la que nos referimos es la de **patrimonio arqueológico**. Dentro de este grupo se incluyen los restos militares y las fosas comunes. En la zona central y oriental de la provincia de Zaragoza se pueden encontrar decenas de vestigios militares como trincheras, búnkeres, vivacs, abrigos y otras edificaciones de carácter ofensivo y defensivo. Muchos de los vestigios se hallan en lomas cercanas a algunas poblaciones y próximas a algunas redes de comunicación (carreteras y vías de ferrocarril). En muchas ocasiones, las construcciones se repiten a lo largo de la geografía, por lo que estos bienes no pueden considerarse como singulares. Sin embargo, su riqueza e interés reside en su valor histórico. Los vestigios militares se construyeron durante el periodo de guerra y de su análisis se pueden extraer importantes datos. De ahí la necesidad de localizarlos y analizarlos.

La ubicación de las posiciones que ocuparon las fuerzas militares sublevadas y el ejército republicano son un testimonio que, unido a las fuentes documentales y a las memorias de los supervivientes de los enfrentamientos, pueden ayudar a mejorar nuestro conocimiento sobre los hechos. Asimismo, un análisis científico de las construcciones (recordemos que la ciencia encargada de dicho trabajo es la arqueología) y vestigios militares es esencial para observar la ingeniería militar usada

por ambos bandos, los materiales utilizados como fortines, búnkeres, etc. En definitiva, su análisis arroja información sobre la arquitectura militar de guerra. Por ese motivo, es preciso seguir trabajando para proteger y conservar los vestigios militares que tengan mayor interés y valor.

Hasta el momento, el Gobierno de Aragón, a través de su programa “Amarga Memoria” ha realizado un primer mapa de vestigios militares de la Guerra Civil y ha facilitado su consulta a través de varias publicaciones y de Internet. Asimismo, ha intervenido en algunos espacios significativos como los Búnkeres de Jaulín o la llamada “Loma de Orwell”, entre otros. En esos casos, se ha realizado un análisis sobre la situación del bien a recuperar y el valor del mismo, dotándolos en algunos casos de una contextualización histórica (a través de paneles) que se hace imprescindible para el visitante. La labor de recuperación de estos vestigios, encomiable por parte de las autoridades, ha de seguir potenciándose ya que de las decenas de vestigios que a día de hoy existen en la provincia de Zaragoza apenas se ha intervenido en un 1%.

La necesidad de intervenir se muta en urgente porque el tiempo corre en su contra. Las condiciones climatológicas y la construcción son los principales enemigos de unos bienes culturales que se hallan a la intemperie y, en muchos casos, cerca de carreteras. Resultaría relevante plantear una política seria al respecto y tratar de seguir recuperando otros lugares y vestigios antes de su desaparición.

Se trata de evitar casos como el ocurrido en el Burgo de Ebro, donde un búnker de la Guerra Civil, que en el año 2006 fue inventariado por Fernando Martínez de Baños, ha quedado casi enterrado después de que se construyera la variante de la N-232. Dicho vestigio, como se podrá ver en los anexos, ha perdido parte de su

significado y, al estar situado entre la vía de ferrocarril y uno de los carriles de acceso a la carretera, no es apto para su visita. Este suceso supone prácticamente la pérdida de un bien cultural que bien podría haberse recuperado, junto con otros bienes de gran interés que se hallan a medio kilómetro y que podían constituir, después de un proceso de recuperación, una ruta cultural de gran importancia. Asimismo, por su proximidad a la capital, la accesibilidad de los vestigios y la buena comunicación que existe, podría erigirse como un punto de visita para escolares. Podría convertirse en un lugar de la memoria que, en caso de ser dotado de paneles explicativos, puede tener un alto valor pedagógico. Sus restos, servirían para explicar a los alumnos algunos pasajes de la Guerra Civil y serían un documento esencial para enseñar cómo eran las edificaciones militares, su función y, sobre todo, para comprobar las condiciones de vida que tuvieron que soportar los soldados en el campo de batalla.

Los vestigios militares deben ser considerados como bienes culturales con un importante valor histórico y pedagógico y, por tanto, susceptibles de proceder a su conservación. Pero no sólo los vestigios militares pueden integrarse en la categoría de bien cultural, también deberían hacerlo aquellos lugares o sitios donde hubiera varios vestigios y donde hubiera tenido lugar un acontecimiento histórico importante (una batalla de gran relevancia). En ese caso, no sólo se debe tener en cuenta el valor histórico del bien o lugar, sino también su valor ambiental o ecológico, pues muchas veces los enfrentamientos se produjeron en parajes naturales que hoy en día pueden considerarse patrimonio natural.

Un caso que puede ser ilustrativo es la zona de las Tres Huegas y la loma de Orwell, localizados en la Sierra de Alcubierre. Ese lugar tiene un gran valor histórico,

por los acontecimientos bélicos que allí ocurrieron y, asimismo, tiene un alto valor ambiental, ya que se encuentra en una zona arbolada de una gran belleza.

El patrimonio arqueológico que posee la provincia de Zaragoza se completa con aquellos lugares donde se emplazan fosas comunes. En este caso, al igual que con los vestigios militares, la arqueología es la ciencia encargada de recuperar los restos de las personas arrojados en las fosas comunes durante y tras el final de la Guerra Civil. En la provincia de Zaragoza se ha realizado una labor encomiable al abordar la problemática. Y en este sentido volvemos a remitirnos al programa Amarga Memoria, del Gobierno de Aragón, ya que a partir de él se ha apoyado la exhumación de algunas fosas. Esta institución ha sido pionera en la realización del anteriormente mencionado “mapa de fosas”, el cual ha adquirido repercusión nacional ya que se está elaborando uno para todo el territorio español.

Su trabajo de inventariado supone la localización de 519 fosas en todo el territorio aragonés, de las cuales 179 se encuentran en Zaragoza, 165 en Huesca y 175 en Teruel. Supone, asimismo, que los lugares donde se hallan las fosas, pasen a ser bienes inventariados y, por lo tanto, incluidos en el patrimonio cultural aragonés y protegidos según lo dispuesto en esta ley.

Este paso es, sin lugar a dudas, significativo y pretende asegurar la preservación de esos espacios, considerados como zonas arqueológica, al menos hasta que los restos sean reclamados y recuperados.

Otro dato significativo en este aspecto es el volumen de actuaciones que se han producido en la provincia de Zaragoza donde, hasta diciembre de 2010, se han exhumado 18 fosas, siendo una de las más numerosas la localizada en Magallón, con

más de 80 cuerpos.

El patrimonio de la Guerra Civil de la provincia de Zaragoza también se compone de bienes catalogados como **patrimonio arquitectónico**, donde quedan incluidos los conjuntos históricos, monumentos y edificios que tienen un interés y un valor histórico. En el primer grupo, el referido a los conjuntos históricos, encontramos pueblos donde todavía hoy quedan restos de la guerra o son, en sí mismo, un vestigio de enfrentamiento bélico. En este sentido, Zaragoza posee dos valores patrimoniales de un gran valor histórico. Por un lado, el pueblo viejo de Belchite.

La destrucción que asoló a esta localidad en 1937 queda reflejada en los escombros que imperan en todo el pueblo, en las casas derruidas total o parcialmente, en los miles de agujeros de bala que han dibujado una de las torres de la iglesia de San Martín, en los agujeros creados por impacto de mortero en las paredes de las iglesias de la localidad o los restos del hoy ruinoso seminario de San Agustín. Las huellas de un pasado oscuro y terrible quedan patentes en Belchite, y Franco quiso dejarlo tal cual quedó al final de la contienda para demostrar los crímenes de la “barbarie roja”. El interés y el valor de Belchite viejo se incrementan todavía más al ser uno de los pocos pueblos que muestran las consecuencias de la Guerra Civil en todo el territorio nacional.

El otro caso que muestra claramente la destrucción que rodea a la guerra es Rodén, situado a pocos kilómetros de Belchite. Rodén fue una población que quedó en la línea de enfrentamiento entre las tropas sublevadas y el ejército republicano. A mediados de 1937 los vecinos de la localidad fueron evacuados a otras poblaciones de la retaguardia, de tal modo que Rodén se convirtió en un escenario más del

enfrentamiento bélico. Las huellas de la guerra quedan patentes en las famélicas y desfiguradas siluetas de sus casas, de su iglesia. Situado en la parte alta de una loma, Rodén se presiente como un pueblo fantasma y con una historia tan gris como la roca con la que antaño se construyó el pueblo.

Tanto Belchite como Rodén, ambos situados en la comarca de Campo de Belchite, son bienes patrimoniales que es preciso preservar y conservar para generaciones futuras pues constituyen un documento valioso e irremplazable sobre un período esencial de la historia contemporánea de Aragón, en particular, y de España, en general.

Actualmente en Belchite se están llevado a cabo algunas labores de mantenimiento, a pesar de las dificultades que entraña conservar un pueblo abandonado y destruido, esencialmente en una zona donde las lluvias y sobre todo el viento castiga a las estructuras, muchas veces construidas en adobe o ladrillo, que a día de hoy todavía quedan en pie. Hasta la fecha pocas han podido ser las reparaciones físicas que de dichas ruinas se han podido alcanzar, como consecuencia de la envergadura económica que tal reparación conllevaría. Como ejemplo de las pocas intervenciones que se han podido llevar a cabo mencionar la restauración del arco localizado al inicio de la calle principal del antiguo pueblo de Belchite. Es el arco que, precisamente, sirve de paso del Belchite en ruinas al nuevo pueblo de Belchite.

Sin embargo, el gran olvidado en este caso es Rodén. Un pueblo que, debido a que está edificado con roca, podría mantenerse con garantías y con una inversión aceptable.

Además de los conjuntos urbanos mencionados, el patrimonio arquitectónico

ligado a la Guerra Civil también se compone de otros elementos como ermitas (como la de Bonastre), estaciones de tren donde existen evidencias del paso de las tropas (como la estación de la Puebla de Albortón) y casas que fueron utilizadas por ambos bandos para defender sus posiciones. Su valor, más que artístico (valor añadido que solo tendrían algunas ermitas e iglesias que fueron escenarios de enfrentamiento), se basaría en su papel histórico. Al ser escenarios de guerra se han inventariado aunque, en la mayoría de los casos, su relevancia, interés y valor es escaso. Asimismo, los bienes mas destacables suelen ser ermitas o iglesias que forman parte del patrimonio cultural y, por tanto, están sometidas a un régimen de protección y conservación por su valor artístico-religioso.

Un caso bien distinto es el de los monumentos erigidos durante la Guerra Civil y la dictadura que, como ya avanzamos, deben incluirse como parte integrante del patrimonio cultural. A pesar de la simbología que rodea a muchas de estas construcciones y la función que han desempeñado durante muchos años, pues muchos son monumentos propagandísticos o para honrar la memoria de los “Caídos por Dios y por España”, son un reflejo de la sociedad en la que se crearon. Son testimonios que sirven para comprender y explicar la naturaleza del régimen franquista. Entendemos que una buena preservación de estos monumentos sería su reconversión en elementos pedagógicos, en evidencias de un pasado común que es preciso recordar y no olvidar.

Uno de los monumentos más relevantes que existen en la provincia es del edificado en la sierra de Alcubierre para honrar la memoria de los militares insurgentes que murieron en una famosa batalla ocurrida en ese lugar entre las tropas sublevadas

y el ejército republicano. La intención conmemorativa con la que se erigió este monumento se ha mantenido más allá del final de la dictadura. Durante los cuarenta años que duró el régimen franquista en el monumento de Alcuérriga se organizaba una celebración anual para honrar la memoria de los militares que, al servicio de las fuerzas insurgentes, fallecieron en la batalla. Una actividad que, con el paso de los años, se ha ido manteniendo y que ha servido para mantener vivo el recuerdo del franquismo hasta la sociedad actual.

Esos monumentos deben ser despojados de su función original y lejos de glorificar un pasado dictatorial y antidemocrático, las instituciones deben velar para que esos monumentos mantengan su valor documental e histórico y esforzarse por dotarles de un nuevo significado, por convertirlos en elementos pedagógicos que puedan ser útiles para la sociedad actual y las generaciones futuras.

Por último, existen muchos edificios que cumplieron un papel destacado durante la Guerra Civil y el franquismo. En este aspecto queremos resaltar el importante papel que desempeñaron las prisiones y los campos de concentración. Las cárceles y los campos de concentración fueron mecanismos de control social, de clasificación y de castigo que tuvieron un protagonismo en la tarea de profilaxis social llevada a cabo por los sublevados durante y tras la guerra. En Zaragoza existieron varios campos de concentración. El primero en abrirse en la provincia fue el de San Gregorio, en los terrenos de la Academia General Militar. Aunque no se sabe la fecha exacta en la que comenzó su actividad, hay indicios documentales que apuntan a que los primeros prisioneros de guerra debieron de entrar en los últimos días de diciembre de 1936, si bien hay registros en el fondo documental de la cárcel de Torrero que

muestran cómo algunos presos eran trasladados desde la prisión al campo y a la inversa (Heredia Urzáiz 2010, 252).

El segundo espacio concentracionario se estableció muy cerca de la capital aragonesa, en la población de San Juan de Mozarrifar. Ubicado en las naves de la antigua papelera situada en la orilla del Gállego, el campo tenía una capacidad inicial de 1800 hombres, aunque en sus dependencias llegó a haber más de 2.500 prisioneros. Los primeros inquilinos fueron encerrados en los primeros meses de 1938. El campo se componía de varios edificios y barracones por las que, a lo largo de la guerra, transitaban miles de prisioneros de guerra. Y es que no hay que olvidar que Zaragoza era el nexo de unión importantísimo entre el este peninsular y el centro y norte, lo que hacía que muchos de los prisioneros de guerra, después de ser clasificados pasaran a San Juan de Mozarrifar para, posteriormente, ser redistribuidos por otros campos de la retaguardia insurgente.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por Javier Rodrigo, el campo fue clausurado tras el final de la Guerra Civil, en noviembre de 1939 (Rodrigo 2005, 207). Después de esta fecha, como veremos más adelante, el espacio que antes era empleado como campo de concentración se convirtió, previas reformas, en un espacio más de la amplia red penitenciaria franquista.

El tercer campo de concentración se estableció en el Cuartel de Artillería de Calatayud y en él llegaron a permanecer recluidos hasta 150 prisioneros (Moreno Medina 2008, 200).

A día de hoy el único vestigio que pruebe la existencia de los campos, además de los fondos documentales, es el almacén que fue parte del campo de concentración

de San Juan de Mozarrifar. En el interior del edificio, que es de propiedad privada, existen varios escritos y *grafitis* que prueban el paso de los presos por esas dependencias. El resto de los campos, debido a que fueron construidos con carácter temporal y con materiales perecederos, han desaparecido. Con el final de la guerra, los barracones fueron desmantelados borrando de esta forma todo vestigio físico de los mismos.

La pérdida de esos lugares de memoria, sin embargo, ha comenzado a ser reparada gracias a los trabajos de investigación realizados en los últimos años sobre el sistema concentracionario franquista. La labor de recuperación de la memoria histórica en este aspecto debería consolidarse en el caso de Zaragoza potenciando el conocimiento de los campos de concentración. Explicando cómo eran, dónde se encontraban y qué función desempeñaron. Esta labor, no debe centrarse únicamente en los campos, sino que debe extenderse a los espacios penitenciarios.

Durante la Guerra Civil y la dictadura las prisiones de la provincia de Zaragoza tuvieron un papel importantísimo en el devenir de los acontecimientos. En un primer momento, la Prisión Provincial de Zaragoza, más conocida como cárcel de Torrero, se convirtió en un poderoso instrumento de control y de represión al servicio de los sublevados. En las primeras jornadas de guerra, cientos de personas fueron encarceladas, muchos de ellos importantes dirigentes políticos y sindicales, además de destacados militantes y simpatizantes de izquierda. Junto a ellos, fueron recluidos miles de personas, hombres y mujeres, que se habían destacado por su militancia política o, simplemente, eran detenidas y encarceladas por ser hijo o hija, madre o padre, esposa, hermano o hermana de republicanos (conocidos despectivamente con

el calificativo de “rojos”).

Durante años, la cárcel de Torrero fue un elemento esencial para recluir a los opositores políticos y, de esta forma, ejercer un estricto control social. La evolución de la guerra y el intenso proceso de depuración social llevado a cabo por los insurgentes no tardó en generar importantes problemas de hacinamiento. En septiembre de 1936 más de 1000 presos, hombres y mujeres, convivían en una prisión diseñada en 1928 para albergar a no más de 160 personas. A mediados de 1938, cuando el frente del Ebro comenzaba a caer y el este de la provincia de Zaragoza era ocupada por las fuerzas insurgentes, el número de presos de la Prisión Provincial de Zaragoza comenzó a incrementarse notablemente. En junio el número de detenidos superaba los 3000 y, tan sólo unos meses más tarde, en marzo de 1939 la cifra de presos y reclusas superaba los 4.000. El aumento de la población reclusa obligó a las autoridades penitenciarias a buscar centros de encierro alternativos. La cárcel de Torrero no era capaz de admitir a más reclusos sin poner en serio peligro el régimen disciplinario y sanitario de la prisión. Al final, en abril de 1939, una vez acabada la Guerra Civil, en la capital aragonesa se reabrió la vieja cárcel de Predicadores que, a partir de entonces, se destinó para el encierro de las presas y para mantener reclusos a la docena de presos trabajadores que salían de la cárcel para trabajar en obras públicas o para algunas empresas privadas (Heredia Urzáiz 2005, 244-256).

Pero la apertura de la Prisión Habilitada de Predicadores no fue la solución a los problemas de hacinamiento que sufría la cárcel de Torrero. En los primeros meses de posguerra, el número de presos no dejaba de incrementarse. Cada vez llegaban más presos procedentes del este peninsular y de otras prisiones franquistas convirtiéndose

en una de las prisiones provinciales más importantes y con mayor volumen de población reclusa de la península. En septiembre de 1939, cuando el número de presos superaba los 4500, las autoridades de la cárcel de Torrero exigieron a la Dirección General de Prisiones que se habilitase un nuevo centro de encierro. La respuesta fue rápida. En diciembre se puso en marcha la Prisión Habilitada de Casablanca, situada en un viejo convento de los Padres Pasionistas. Aunque tenía una capacidad para 1.500 presos, el edificio fue desalojado a mediados de 1940 por existir serios problemas con los religiosos, que se oponían rotundamente a que parte de su edificio fuera empleado como prisión.

Al mismo tiempo que se ponía en marcha la Prisión Habilitada de Casablanca, se llegó a un acuerdo para utilizar los edificios que hasta noviembre de 1939 habían servido como campo de concentración en San Juan de Mozarrifar. En la segunda mitad de diciembre de 1939, cientos de presos de la cárcel de Torrero fueron transferidos tanto a la Prisión Habilitada de Casablanca como a la de San Juan de Mozarrifar. Aún así, el número de presos no dejaba de incrementarse. En los primeros meses de 1940 la población reclusa en Torrero, Predicadores, Casablanca y San Juan de Mozarrifar superaban holgadamente los 6.000 hombres y mujeres. Cifra que fue descendiendo a lo largo de la década debido a los indultos, las puestas en libertad condicional o las redenciones de penas por el trabajo. A medida que el volumen de presos fue disminuyendo, algunas prisiones fueron clausuradas (Heredia Urzáiz 2010, pp. 224-249).

Ese fue el caso de la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar que permaneció abierta hasta mediados de 1943.

La importancia de las prisiones como espacio de memoria es enorme. Su valor cultural es incalculable. Aparte de que algunas se hallan emplazadas en edificios históricos con un determinado valor artístico y arquitectónico, a ese valor hay que sumar el interés documental del espacio. Las prisiones fueron un espacio de vida y muerte, de hambre y miseria, de hacinamiento, de violencia y de supervivencia. Las prisiones, como los campos de concentración, son lugares de memoria que lamentablemente han sido víctimas de una política desafortunada. El caso más evidente es el de la cárcel de Torrero, de la cual hoy en día solo queda la zona administrativa, por haber sido declarada hace años BIC. La pérdida de la zona de encierro de la prisión supone una pérdida de documento histórico, de un lugar de memoria. En los terrenos que antes ocupaban la prisión, en esos espacios donde miles de presos y presas fueron sometidos a un severo régimen disciplinario, a maltratos, a vejaciones, a humillaciones diarias, al hambre y a la miseria de la prisión existen durante los años de guerra y dictadura, hoy en día se levantan varios edificios de viviendas y una plaza llamada Plaza de la Memoria.

A pesar de la pérdida, todavía puede repararse, en parte, el mal hecho, adecuando lo que queda de la prisión, haciéndolo accesible al público y reservando un espacio, una sala, para exponer la historia de la prisión. Posibles soluciones que tratarían de preservar la memoria de dicho lugar y, al mismo tiempo, darle proyección pública.

La cárcel de Predicadores, hoy en día utilizada como instituto de educación secundaria, ni siquiera figura en el callejero como edificio histórico (cosa extraña pues es un palacio del siglo XVII) y mucho menos como “lugar de memoria”. Lo único que

recuerda que aquel edificio fue una prisión es una placa que hace unos años colocó en su fachada la Fundación de Investigaciones Marxistas como homenaje a las presas que transitaron por aquel espacio de control y represión. Y de la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar, no se ha tomado iniciativa alguna. Por lo tanto, como veremos en el apartado de propuestas de futuro, todavía queda mucho trabajo por realizar para inventariar esos bienes y, en segundo lugar, para contextualizarlos y difundir su importancia histórica para, en definitiva, convertirlos en verdaderos “lugares de memoria”.

Algunos **sitios o lugares históricos** son parte del patrimonio de la Guerra Civil y del patrimonio cultural aragonés. Dentro de esta categoría podrían incluirse los lugares donde se produjeron importantes batallas y en los que se hallan vestigios de interés. Obviamente, no todos los lugares donde existen huellas de enfrentamiento pueden considerarse como patrimonio. Por ese motivo es preciso seleccionar aquellos lugares que tengan un mayor valor e interés. Por otro lado, dentro de esta categoría se pueden incluir otros espacios vinculados a acontecimientos o recuerdos del conflicto bélico y que poseen un valor histórico y valor. Uno de esos aspectos es el término de Valdespartera, donde desde el inicio de la guerra se estableció un lugar de ejecución donde fueron asesinados cientos de personas por sus ideales políticos. La memoria de aquel lugar ha sido recientemente recuperada y se ha honrado a las víctimas del franquismo que fallecieron en ese lugar con la instalación de un monolito que recuerda el terrible episodio histórico que en ese espacio ocurrió.

Lo mismo ocurre con la tapia del cementerio de Torrero donde, desde los primeros meses de guerra y durante los años 40, cientos de hombres y mujeres,

muchos de ellos presos políticos, fueron ejecutados. Al igual que en el caso anterior, recientemente se ha recordado a las víctimas a través de un memorial erigido en el mismo cementerio y con la creación de una ruta de memoria dentro del mismo camposanto y donde se incluye la referida tapia, lo que actualmente queda de ella.

Otro de los espacios que deben incluirse en esos sitios o lugares históricos son los emplazamientos de los campos de concentración y el del ya desaparecido Campamento Penitenciario de Belchite. Este campamento fue el más importante de Aragón y uno de los más relevantes de España. Situado cerca del pueblo viejo de Belchite, desde su creación en 1939 hasta su cierre en 1943, por sus barracones transitaban miles de presos, la inmensa mayoría de ellos, políticos. En sus dependencias llegó a haber más de 2.500 presos, cuya mano de obra fue utilizada en la construcción del nuevo pueblo de Belchite y en obras que se realizaban en localidades cercanas como Quinto de Ebro, Fuentes o Rodén, entre otros.

La última categoría del patrimonio de la Guerra Civil es el **patrimonio documental y bibliográfico**. En esta denominación quedan incluidos los archivos sonoros, fotográficos, las películas cinematográficas, los documentos y libros que se generaron durante la Guerra Civil y la dictadura. La importancia de este tipo de bien para el investigador y la vulnerabilidad y fragilidad de las fuentes frente a determinadas políticas, el paso del tiempo y el deterioro inevitable de los soportes hace necesaria una actuación racional para localizar, catalogar y preservar el patrimonio documental y bibliográfico relacionado con la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza, además de los archivos locales donde se pueden hallar

documentos sobre la guerra civil y la dictadura, los fondos más relevantes se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza donde existen varios fondos importantísimos para el estudio y comprensión de la historia de la Guerra Civil y la dictadura en Zaragoza. Por un lado, el fondo documental del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza recoge todos los expedientes incoados desde 1937 hasta mediados de los años 40 contra miles de personas, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia. La ingente documentación muestra un aspecto tan interesante como poco estudiado como lo es la represión económica que impuso el régimen franquista sobre los vencidos.

El fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza es esencial para analizar el período a estudio. Entre su documentación se pueden encontrar cientos de expedientes de presos que ingresaban en la cárcel desde el inicio de la guerra o la documentación administrativa generada por la cárcel de Torrero y por las prisiones que dependían de ella, como las habilitadas de Predicadores, Casablanca o San Juan de Mozarrifar, así como diversa documentación de algunas prisiones de partido. Sin embargo, a la hora de revisar el fondo es preciso saber que no está completo. Parte de la documentación se halla en un improvisado archivo en los sótanos del Centro Penitenciario de Zuera, donde se pueden consultar los miles de expedientes de presos que se abrieron desde el 18 de julio de 1936 hasta 1950; expedientes de funcionarios de prisiones y algunos libros de registro de entradas y salidas de Torrero y Predicadores, entre otra documentación variada.

Otro de los fondos esenciales para el análisis del tema que nos ocupa son los archivos judiciales, de donde se extrae información relacionada con las prisiones, el

funcionamiento de la justicia, la depuración funcional que afectó al cuerpo de magistrados o los expedientes que se incoaban para castigar a los opositores políticos por haber organizado una red política clandestina, a los “maquis” o a aquellas personas que se opusieron activamente al franquismo colaborando con considerados por el régimen “enemigos de la Patria”. Asimismo, en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza puede consultarse información sobre sindicatos, gobierno civil o sobre algunas asociaciones surgidas durante el periodo dictatorial.

Otro de los grandes archivos de la provincia es el Archivo-Hemeroteca-Biblioteca Municipal de Zaragoza donde, además de poder consultarse la prensa histórica, se puede estudiar una gran variedad de documentación (censos, órdenes municipales, etc.) ligadas a la historia más reciente de la capital aragonesa. Asimismo, el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza alberga prensa de la época y alguna documentación ligada a dicha institución generada durante la guerra y el franquismo.

Además de los fondos localizados en los archivos de Zaragoza, existen otros fondos de gran interés fuera de la provincia y donde se pueden encontrar documentos de valor sobre la historia de la Guerra Civil y la dictadura franquista. Los archivos más importantes son el Archivo Histórico Nacional (Madrid), donde se encuentran los fondos de la Causa General; el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares), donde hay una gran variedad de fondos relacionados con la provincia (cultura, prisiones, justicia, etc); el Archivo del Partido Comunista de España (Madrid), el Centro Documental de la Memoria Histórica, antes llamado Archivo de la Guerra Civil (Salamanca), y los archivos militares de Guadalajara y de Ávila, donde encontramos información sobre los campos de concentración aragoneses.

Hay que comenzar haciendo alusión a la clasificación que seguiremos a la hora de catalogar los diferentes restos localizados: restos militares, lugares de represión o monumentos conmemorativos, entre otros. Existen diferentes maneras de catalogar restos procedentes o emanados de un hecho concreto. Si seguimos la definición terminológica de algunos de los conceptos propios de este tipo de catalogación, y según el Diccionario de la Real Academia Española, encontramos los siguientes significados:

Vestigio: La entrada 5 alude al “indicio por donde se infiere la verdad de una cosa o se sigue la averiguación de ella”.

Resto: “Parte que queda de un todo”.

Fuente: A ella hacen alusión la entrada 8, “principio, fundamento u origen de una cosa”, y la entrada 10, “documento, obra o materiales que sirven de información o de inspiración a un autor”.

Monumento: Según la entrada 2, “construcción que posee valor artístico, arqueológico, histórico, etc”, según la entrada 4, “objeto o documento de utilidad para la historia, o para la averiguación de cualquier hecho”, y según la entrada 5, “obra científica, artística o literaria, que se hace memorable por su mérito excepcional”.

Conmemoración: “Memoria o recuerdo que se hace de una persona o cosa, especialmente si se celebra con un acto o ceremonia”.

Documento: Según la entrada 2, “diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos”.

Archivo: “Conjunto orgánico de documentos que una persona, sociedad,

institución, etc., produce en el ejercicio de sus funciones o actividades”.

Testimonio: “Atestación o aseveración de una cosa. Prueba, justificación y comprobación de la certeza o verdad de una cosa”.

Independientemente de la significación que tiene la terminología más reiterada en este trabajo, y que con dicha interpretación es utilizada a nivel social, los diferentes tipos de vestigios que se han trabajado son susceptibles de seguir una clasificación determinada. Evidentemente, esta agrupación de vestigios según su tipología podría responder a diversas modalidades, dependiendo los rasgos definitorios o identitarios del grupo, o incluso según el autor. La clasificación que en este trabajo se seguirá se basa, principalmente, en una primera distinción entre aquellos vestigios con carácter militar y con carácter civil, con la finalidad de discernir, como ya se ha comentado al inicio del trabajo, entre lo que fue el conflicto militar en sí y las repercusiones del mismo en la retaguardia. Dicha clasificación es la siguiente:

#### 1.- Restos militares.

##### 1.1.- Sitios históricos.

- trincheras, abrigos, búnkeres.
- fortines.
- vestigios de combate.

#### 2.- Restos civiles.

##### 2.1.- Centros de reclusión, internamiento y castigo.

2.2.- Conjuntos históricos.

2.3.- Refugios antibombardeos.

2.4.- Monumentos conmemorativos y memoriales.

3.- Restos arqueológicos.

3.1.- Fosa común.

4.- Archivos y bibliotecas.

4.1.- Centros para el estudio de la Guerra Civil en Zaragoza.

4.2.- Compilación bibliográfica sobre la Guerra Civil en Zaragoza.

#### 4.- Patrimonio como factor de desarrollo cultural, social y económico: estado actual y propuestas de futuro.

A la hora de analizar el estado actual en el que se encuentran estos vestigios de la guerra y la dictadura hay que tener en consideración las actuaciones que sobre los mismos se han ido teniendo. En este sentido habrá que hacer, para la provincia de Zaragoza, una especial mención a las actuaciones llevadas a cabo por la iniciativa **“Lugares de memoria” del proyecto Amarga Memoria del Gobierno de Aragón**. En cuanto a vestigios militares, en 2005, se realizó la “prospección arqueológica, identificación y clasificación de trincheras, búnkeres, explosivos, munición, etc”, en Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro; y se aprobó el “Plan Director del Pueblo Viejo de Belchite por parte del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural”, en Belchite. Y en 2008 se actuó sobre el “vértice Parapetos” en Jaulín y Villanueva de Huerva, y sobre “Sierra Gorda”, en Fuendetodos. En cuanto a fosas comunes, decir que las actuaciones promovidas por Amarga Memoria, y siguiendo el protocolo de exhumación de restos humanos relacionados con la guerra civil de Ley 52/2007, de 26 de diciembre, se ciñen a la supervisión de exhumaciones en las fosas comunes localizadas en Caspe y Magallón (actuaciones realizadas en 2006), en Almenda, Arándiga, Illueca y Tiergas (para el 2007), nuevamente en Magallón, en actuaciones desarrolladas en 2008 y 2009, y en María de Huerva, exclusivamente en 2009.

## **Frentes de actuación de reparaciones:**

### **1.- Durante la Dictadura franquista:**

1.1.- Regiones Devastadas. El Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones (SNRDR), fue un organismo creado por la autoridad instaurada en las zonas bajo el poder de las tropas sublevadas en julio de 1936. Regiones Devastadas, como más comúnmente se conoció a este organismo, nació en 1938 con la finalidad de dirigir e inspeccionar los proyectos de reconstrucción, tanto de viviendas, monumentos artísticos, como de infraestructuras, por los enfrentamientos militares en el territorio denominado “nacional”. En la provincia de Zaragoza ejerció una gran cantidad de actuaciones, llegando a un total de treinta y seis proyectos de intervención. Dichos proyectos (detallados en el Anexo 2) se encuentran catalogados en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).

1.2.- Auxilio Social. Organización de socorro constituida durante la Guerra Civil y, posteriormente, englobada dentro de la Sección Femenina de Falange Española. Su principal intervención reparadora, y hasta la fecha la única localizada, para la provincia de Zaragoza la constituye la construcción de las conocidas como “viviendas Rusia”, en Belchite, cuyo año de actuación se remonta a 1938.

### **2.- Desde posturas democráticas:**

Como se ha comentado en el primero de los capítulos de este trabajo, la llegada de la democracia y con ella la aprobación de la Ley de Amnistía Política de octubre de 1977 no favorecieron demasiado la puesta en marcha de iniciativas institucionales en cuanto a la reparación y conservación del patrimonio histórico

heredado de la Guerra Civil española.

Al contrario, parecía existir un consenso generalizado del olvido que incluso llegó a contribuir al inicio de la desidia de aquellos vestigios procedentes de un conflicto que había dividido a España en dos y que lo continuó estando a lo largo de los cuarenta años de dictadura militar. La democracia abría nuevas puertas y de ellas, la más importante, la recuperación de derechos que hasta entonces habían estado aplastados por la losa dictatorial.

Ahora lo importante era comenzar a disfrutar de una plena ciudadanía de derecho. Y dentro de este nuevo estado socio-jurídico solo algunas personas, de manera individual, contemplaron la posibilidad de comenzar a buscar a sus desaparecidos. Pero eran iniciativas de índole familiar que ni de lejos llegarían a afectar a unas nuevas instituciones que arrancaban bajo el inaugurado sistema político democrático, pero que continuaban con la herencia del franquismo. La transición española se había fraguado con el consenso, no con la ruptura con respecto a la época precedente, con lo cual no era de extrañar que la nueva democracia no consiguiese desprenderse de numerosos lastres arrastrados del franquismo.

La reparación del pasado, en este sentido, tendría mucho que esperar y sufrir.

### 2.1.- Actuaciones institucionales.

Instituciones como la Diputación Provincial de Zaragoza o la propia Universidad de Zaragoza han realizado actuaciones con la finalidad de hacer públicos los vestigios de la Guerra Civil, pero el verdadero impulso institucional en este sentido lo ha realizado el programa “Amarga Memoria” de la Dirección General de Patrimonio,

dentro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

- creación de la carta arqueológica de los vestigios de la Guerra Civil en Aragón.

- publicación de los volúmenes sobre dichos vestigios en cada una de las provincias aragonesas (falta por salir el relativo a Teruel, habiendo sido publicados hasta la fecha el relativo a la provincia de Zaragoza y a la provincia de Huesca).

- publicación de la colección “Los lugares de la memoria. Ruta por los vestigios de la Guerra Civil y la posguerra recuperados y señalizados en Aragón”.

Cabe hacer alusión en este punto a la propuesta de la Candidatura de Zaragoza a Capital Europea 2016. Basándose en los planteamientos de formación, creación y cooperación, prevé para su futurible candidatura la celebración de 300 actos aglutinados en cinco bloques temáticos (“memoria y celebración”, “la Europa diversa”, “ciudad y cultura urbana”, “utopías” y “el vínculo con Latinoamérica”). Con este planteamiento surge la iniciativa de convertir a Belchite en símbolo de la paz, desconociéndose, por otro lado, cuáles serían las dimensiones y realidades de este proyecto.

Otra de las iniciativas fue la que encontró su punto de arranque el 25 de septiembre de 2009, cuando el grupo municipal de Chunta Aragonesista presentaba en el pleno municipal del Ayuntamiento de Zaragoza la moción número 1614/09, en el sentido de instar al gobierno municipal a construir en el cementerio de Torrero un monumento memorial que reflejara los nombres de las víctimas de la represión política durante la Guerra Civil en la ciudad de Zaragoza. La moción se expresaba en los

siguientes términos:

*En el verano de 1936 miles de conciudadanos nuestros fueron asesinados calculada y alevosamente por fuerzas militares y auxiliares en Zaragoza por el sólo motivo de tener una actividad política, sindical o ciudadana. La ciudad, con memoria y agradecimiento a las víctimas inocentes de estos trágicos momentos históricos, elevó sobre los restos de algunas de las fosas comunes del cementerio de Torrero un pequeño memorial que ha servido a muchas personas como lugar de reunión para recordar lo que nunca más deberá suceder entre zaragozanos libres. A la vista de los datos que ahora obran en poder de los historiadores y las asociaciones memorialistas, sería una labor de justicia para con quienes de una manera tan vil perdieron sus inocentes vidas, plantearse un nuevo tipo de monumento para honrar la memoria de esas personas y para que la Historia albergue esos nombres para la eternidad. Es necesario que todo el mundo sepa, sea de la ideología que sea, que una ciudad no olvida a sus hijos, y que si bien puede pasar página para facilitar una mejor convivencia entre todos ellos, nunca podrá arrojar al olvido a quienes murieron asesinados por la barbarie y la intolerancia. En este momento se conoce una gran cantidad de nombre de aquellos que perdieron su vida ante aquellas tapias en amaneceres tristes y noches oscuras. Muchos familiares han acudido a ese lugar sin encontrar ni un triste muro en cuyos pies depositar un ramo de flores. No es mucho pedir que simplemente dejemos constancia sobre unos muros de mármol o cemento de todos aquellos nombres que ahora están en el injusto limbo de una muerte desconocida.*

*Para los familiares sería un hecho que marcaría positivamente sus vidas, y les demostraría que una ciudad con memoria y conciencia de su propia historia hace lo único que hoy puede hacer: recordar a sus ciudadanos perdidos definitivamente y darles un lugar para honrarlos como cada cual crea más conveniente.*

Esta moción era firmada por Juan Martín Expósito, portavoz del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista y resultó ser aprobada por unanimidad. A pesar de que el PP votó a favor, el portavoz de su grupo, Domingo Buesa, resaltó que ya habían existido “actuaciones en 1979 con el levantamiento de un monolito para aquellos que lucharon por la libertad”. En esa ocasión, en 1979, los restos de unos 2.500 republicanos fusilados en la tapia fueron trasladados a una fosa común bajo un gran monumento dedicado “a cuantos murieron por la libertad y la democracia”. Aquella iniciativa procedía del primer alcalde democrático de Zaragoza, Ramón Sáinz de Varanda, cuyo padre, al mismo tiempo, había muerto a manos del bando republicano.

El memorial que se ha construido como respuesta a esta moción está compuesto por una enorme espiral de placas, tantas como fusilados hubo en las tapias del cementerio de Torrero desde la madrugada del 19 de agosto de 1936 hasta el 20 de agosto de 1946. Un total de 3.543 republicanos. En cada una de las placas aparece el nombre, la edad y la fecha en que estas personas fueron fusiladas. Datos para lo cual el Ayuntamiento de Zaragoza ha utilizado como fuente fundamental de información tanto el libro del cementerio de Torrero como la publicación *El pasado oculto*, coordinado por Julián Casanova.

Esta espiral de placas se ha realizado con la finalidad de integrar una **ruta de la**

**memoria única en España**, que conserva los monumentos levantados por Franco para homenajear “a los héroes y mártires de Zaragoza” y que alberga nuevas propuestas que conmemoren a los represaliados por el franquismo y su política de erradicación ideológica.

En este sentido, en 1941, el entonces alcalde de Zaragoza Francisco Caballero convocó un concurso para realizar un monumento homenaje a los “caídos por Dios y por la Patria”. Según la Ley de Memoria Histórica dicha representación conmemorativa del franquismo tendría que haber sido derribada o retirada. Sin embargo, fue conservada por entrar dentro de un proyecto general denominado “ruta de la memoria”. Las víctimas de las dos violencias ejercidas durante la Guerra Civil, las conocidas como “violencia azul” y “violencia roja”, pretenden encontrar su representación en este memorial. Esta “ruta de la memoria” está subvencionada por el Plan E del Ayuntamiento de Zaragoza y, al tratarse de una iniciativa institucional, se le ha prestado una gran atención desde los medios de comunicación.

El grupo político de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza anunció ante *Europa Press*, el pasado 22 de octubre de 2010, que la próxima iniciativa en la que se va a trabajar es en la creación de un Centro de Documentación e Interpretación de la Memoria Histórica.

## 2.2.- Iniciativas privadas (asociaciones, agrupaciones y familiares).

Las iniciativas privadas han sido las verdaderas precursoras de lo que se ha venido llamando “recuperación de memoria histórica”. Conceptualización esta última esencial en cuanto al tratamiento del patrimonio histórico y cultural de la Guerra Civil. Estas iniciativas pueden considerarse, al mismo tiempo, las impulsoras de

determinadas actuaciones institucionales. Las demandas sociales han ejercido en este sentido un rol fundamental, pero se ha determinado analizarlas en último lugar por carecer de la envergadura (especialmente a nivel económico) de las iniciativas institucionales. Además, hay que añadir que, aunque el punto de arranque de estas actuaciones privadas descansen en aspiraciones ciudadanas o asociativas, su ejecución final cuenta, en la mayoría de los casos, de apoyo institucional.

Una iniciativa de estas características es la que se llevó a cabo el 25 de julio de 2010 en la localidad zaragozana de Uncastillo. La Asociación Charata para la Recuperación de la Memoria Histórica de Uncastillo, con la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Uncastillo y el Comité de las Mujeres Soviéticas, y en memoria de las víctimas de la represión franquista, colocó un monolito conmemorativo. El monolito contiene una relación de víctimas fusiladas en el municipio (114 vecinos de Uncastillo y 10 vecinos de pueblos próximos).

La labor de esta asociación con respecto a lo que se ha venido llamando “recuperación de memoria histórica” o que mejor podría considerársele reparación social de las víctimas del franquismo ha sido intensa en los últimos años. En este sentido cabe mencionar dos publicaciones, cuya autoría corresponde a Francisco Javier Ruiz y ha sido editado tanto por la Asociación Charata como por el programa Amarga Memoria, y que recogen los resultados de dos exposiciones sobre los efectos de la represión ejercida en Uncastillo: *Las voces del silencio* y *Uncastillo, mujeres del 36: un retrato, una historia, una vida*.

Otro tipo de iniciativas de carácter privado, por ser llevadas a cabo, en la mayoría de los casos, por asociaciones en conjunción con las familias de las víctimas,

son las vinculadas a las exhumaciones de restos en fosas comunes y su consecuente funeral como medio de restitución y conmemoración. Podemos citar en este sentido la exhumación de los restos de quien fuera concejal socialista en Calatayud, Jaime Teófilo Tabuena Pinilla, y del dirigente cenetista de la rama metalúrgica, Daniel Quintana, realizada por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Se realizó del 16 al 18 de julio de 2009 y tras ser identificados los restos, se procedió a un enterramiento de los cuerpos. En el caso de Jaime Teófilo se siguió el protocolo de honores propio de concejales fallecidos. Como ha podido verse anteriormente, la concomitancia entre esta asociación y las familias de las víctimas fue clave. Lo relevante de este caso fue la reacción institucional al respecto. El 25 de agosto de ese mismo año, un mes después de la exhumación, realizada con protocolo arqueológico y forense, se hizo pública la posible sanción que la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón podía abrir a la asociación. Dicha Dirección General exigía permiso previo por su parte por considerar que los restos humanos de la Guerra Civil, como ya ha quedado explicado, forman parte del “patrimonio arqueológico y paleontológico” de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según el periódico *Diagonal Aragón*, de 25 de agosto de 2009, la realización de labores arqueológicas sin autorización se considera una infracción grave que puede estar castigada con sanciones desde 60.000 a más de 300.000 euros. Según este mismo medio, el 30 de julio de 2009, la ARMH solicitó a la Consejería de Cultura del Gobierno de Aragón una reunión para tratar este asunto, proponiendo la posibilidad de elaborar juntos un nuevo protocolo más eficaz.

La difusión mediática del hecho, que en realidad concluyó con un acuerdo entre

los miembros de la ARMH y el Director General de Patrimonio Cultural trataba de poner en tela de juicio el único protocolo existente en este sentido en territorio nacional.

## **PROPUESTAS DE FUTURO**

La conservación del Patrimonio Cultural supone la perduración de los valores culturales, históricos o artísticos de los que es portador el bien cultural. Las leyes emitidas por la administración central y las autoridades son esenciales para conservar, mantener y transmitir estos bienes culturales. El Patrimonio Cultural, como se ha visto en párrafos anteriores, tiene un importante valor histórico, artístico y simbólico-identitario. Son bienes que es preciso conservar para estudiar, analizar y comprender nuestro pasado. Pero también es cierto que los elementos que integran el Patrimonio Cultural cumplen o pueden cumplir otras funciones como elementos que favorecen el desarrollo de comunidades locales, a través del turismo cultural, o bien a nivel educativo son bienes con un alto valor pedagógico.

En primer lugar, los bienes culturales se han convertido en las últimas décadas en bienes de consumo. La mercantilización del Patrimonio Cultural viene ligado al desarrollo del turismo, teniendo en cuenta que el de carácter cultural se ha convertido en una de las opciones con mayor protección. Este tipo de actividad está íntimamente ligada al Patrimonio Cultural y permite al visitante internarse en la historia, las instituciones, las artes o la filosofía de otros países o regiones, de lo cual se desprende que el turismo cultural tiene enormes ventajas.

Hay que tener en cuenta, en este sentido, que este turismo cultural crea nuevos productos de consumo que no están necesariamente sometidos a ciclos estacionales y puede complementarse con otras modalidades de turismo, como el natural, invernal o de playa. Otra de las ventajas del turismo cultural es el desarrollo que supone su puesta en marcha en una zona. Como asegura Gil-Manuel Hernández, el “turista cultural apuesta por la calidad del servicio, exige un más alto nivel en las infraestructuras, busca una oferta personalizada, consume esencialmente patrimonio cultural, manifiesta interés por conectar con las gentes, los paisajes y las tradiciones, gasta más dinero, se aloja más en la comunidad, es más respetuoso con el medio ambiente y la cultura local y suele tener un nivel cultural medio-alto” (Hernández i Martí 2005, 169).

El ritmo frenético de la sociedad urbana en la que vivimos ha hecho que mucha gente, de clase media y media-alta, busque alejarse en periodos vacacionales de corta o larga duración de la ciudad y se refugie en lugares tranquilos, normalmente de carácter rural, donde el tiempo discurre más despacio y donde se pueden llevar a cabo experiencias diferentes a las diarias. Frente al turismo estandarizado, donde se ofrecen paquetes cargados de actividades que se realizan a gran velocidad, el turismo cultural, asociado a lugares rurales y naturales, se presenta como una alternativa atractiva.

El aumento del número de personas que practican ese tipo de turismo ha hecho que se ponga un especial interés en evitar los efectos negativos que esta actividad puede tener sobre el Patrimonio Cultural. Por ello, se apuesta por un turismo sostenible y para lograrlo es preciso concienciar a la ciudadanía de la necesidad de valorar, proteger y conservar los bienes culturales y, por otro lado, es necesaria la

gestión racional de esas actividades turísticas, pensando en que proporcionen beneficios económicos, sociales y culturales que reviertan en la comunidad (Hernández i Martí 2005, 170).

En segundo lugar, el Patrimonio Cultural posee un alto valor pedagógico. Los bienes que lo integran pueden alcanzar una gran importancia educativa. Los cuadros, los monumentos o los parajes naturales, son bienes insustituibles y que pueden convertirse en elementos auxiliares en la tarea educativa. La visita a unas ruinas romanas, a un museo donde se encuentren obras pictóricas o esculturas significativas de autores relevantes o un centro de interpretación de un parque natural son actividades complementarias a la tarea educativa realizada en las aulas y debe ser complementada con unidades didácticas que pongan en valor los bienes culturales y, a su vez, formen a ciudadanos comprometidos con la conservación y protección del Patrimonio Cultural.

Aplicando este concepto al tema que nos atañe, podemos decir que el patrimonio de la Guerra Civil se compone de bienes patrimoniales de gran valor histórico, pedagógico y ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de un turismo cultural sostenible y con efectos beneficiosos para las comunidades donde se encuentra. En las siguientes páginas expondremos algunos de las propuestas que pensamos pueden ser viables para convertir el Patrimonio Histórico de la Guerra Civil de la provincia de Zaragoza en un factor de desarrollo cultural, social, económico y pedagógico.

Antes de exponer algunas propuestas de futuro, es preciso matizar que éstas responden a exponentes de dinamismo económico, social y cultural y, por tanto, están

basadas en parámetros reales de realización. La materialización de alguna de estas propuestas implicaría, evidentemente, un fuerte compromiso económico institucional, a nivel local e incluso nacional, y su mayor objetivo no solamente sería favorecer el mantenimiento del patrimonio histórico de la guerra civil (mantenimiento que iría desde las rehabilitaciones físicas hasta la reutilización del espacio acorde a las necesidades sociales), sino también como creador de empleo. En este sentido podría seguirse el ejemplo de algunas iniciativas llevadas a cabo en otros puntos europeos.

En Europa existen significativos ejemplos, fundamentalmente en países como Inglaterra, Francia, Italia y Alemania, de musealización y/o puesta en valor de vestigios procedentes de la Segunda Guerra Mundial como refugios, trincheras, campos de concentración, localidades bombardeadas o prisiones. Estos espacios, integrados en la oferta cultural de algunas ciudades, cuentan con recursos expositivos que no sólo muestran el horror de los bombardeos, de los campos de concentración y de exterminio, de la represión y las duras condiciones de vida en tiempos de guerra sino que también pretenden sensibilizar a los ciudadanos del siglo XXI sobre los efectos devastadores de las guerras contemporáneas sobre la sociedad civil (Besolín y Peinado 2008, 7).

Según varios ejemplos, en Europa se demuestran los beneficios sociales, culturales y económicos que pueden producir la conservación y la promoción de estos espacios o “lugares de memoria”. La localidad francesa de Oradour Sur Glane, bombardeada durante la II Guerra Mundial por el ejército alemán, se ha conservado para poder ser visitada por los ciudadanos. El éxito de la iniciativa es notorio, pues se organizan excursiones de escolares, seminarios, exposiciones y congresos que

dinamizan la vida social, cultural y económica de las localidades cercanas. En Lídice (República Checa), en el lugar donde se ubicaba la ciudad, también destruida por el ejército alemán, se ha construido un memorial donde se organizan exposiciones, se desarrollan programas educativos para escolares y seminarios para la difusión de los acontecimientos que ocurrieron en dicha localidad.

En España todavía queda mucho trabajo por hacer en este sentido. Hasta la fecha no existe ningún museo que dedique su exposición a explicar el conflicto. En las aulas, en muchas ocasiones, el tema no se trata y de hacerse, como puede consultarse en los libros de texto correspondientes a la etapa del bachillerato, apenas se le dedican unas pocas páginas. Sin esa labor pedagógica previa, es muy difícil concienciar a la sociedad actual y a las generaciones futuras de la importancia de la guerra y de sus terribles consecuencias. Y, en consecuencia, es difícil poner en valor o hacer ver a la sociedad la importancia histórica de los vestigios de la Guerra Civil y la necesidad de llevar a cabo una política coherente que facilite su estudio, su conservación, su protección y, por qué no, su difusión. Tan importante es asegurar la pervivencia en el tiempo de los vestigios como dar a conocer su existencia y favorecer su explicación.

Las propuestas de futuro que a continuación detallaremos tienen esas finalidades, favorecer la conservación del Patrimonio de la Guerra Civil, proteger los vestigios y facilitar su difusión en múltiples plataformas, además de potenciar esos vestigios como bienes culturales que atraigan a turistas para convertir el Patrimonio Cultural en fuente de desarrollo sostenible de una comunidad que genere riqueza cultural y económica.

**PROPUESTA 1: Taller de Empleo “Belchite”.**

Belchite es una de las pocas localidades españolas que se ha conservado tal y como quedó tras la Guerra Civil, convirtiéndose en perfecto ejemplo de las consecuencias devastadoras del conflicto militar. Su alto valor simbólico e histórico la convierte en una localidad donde se pueden desarrollar diversos proyectos relacionados con el Patrimonio Cultural de la Guerra Civil. En Belchite se conservan las ruinas del pueblo viejo. En sus cercanías, en los alrededores del pueblo, en los términos municipales de localidades colindantes, existen numerosos vestigios de la Guerra Civil (búnkeres, trincheras, observatorios, etc.). Pero además de estos numerosos vestigios, se conoce la localización del Campamento Penitenciario de Belchite, que estuvo abierto durante los primeros años de posguerra y del que paulatinamente se van conociendo cada vez más datos.

La riqueza patrimonial con la que cuenta Belchite puede ser canalizada para generar riqueza cultural y económica que revierta sobre su comunidad. Sin lugar a dudas, la creación de un taller de empleo ayudaría a conseguir dichos objetivos.

Por tanto, el Taller de Empleo “Belchite” estaría destinado a potenciar el análisis, cuidado y difusión del patrimonio histórico de Belchite durante la Guerra Civil, a dinamizar el empleo y a convertirlo en relevante factor de beneficio económico, social, cultural y pedagógico.

Siguiendo la normativa vigente para este tipo de iniciativas, el proyecto debería ser presentado por algún organismo de la administración pública y sufragado con subvención del Fondo Social Europeo y el INAEM. Para su elaboración se

presupuesta una cantidad aproximada de 350.000 euros con la finalidad de cubrir las nóminas del profesorado y el alumnado-trabajador (se estima una cantidad de 8 alumnos-trabajadores cuyo requisito fundamental para aspirar a dicho taller sería ser licenciados en paro, y preferentemente de la zona, en aras a dinamizar el empleo de la comarca), materiales de trabajo e investigación. Dicho taller tendría una duración de 12 meses, durante los cuales, y bajo la constante instrucción y supervisión del profesorado, los alumnos-trabajadores crearían el material necesario para la elaboración de un **centro de interpretación** donde se pusiera de relieve el valor y se contextualizase el Patrimonio Histórico de la Guerra Civil en Belchite.

Se establecen los bloques conceptuales fundamentales sobre los que se sustentaría el trabajo anual de dicho taller:

a) Análisis histórico de la Guerra Civil en Belchite, a partir del estudio bibliográfico.

b) Recopilación, catalogación y tratamiento de documentación específica desprendida de las consecuencias de la Guerra Civil.

- El primer paso sería la consulta de archivos de primer nivel, es decir, los archivos locales: el municipal y el registro del cementerio de Belchite.
- El segundo paso lo ocuparía la visita a archivos de segundo nivel (de carácter provincial y autonómico): Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Archivo de la Subdelegación del Gobierno (sección Gobierno Civil), fondos del Centro Penitenciario de Zuera, fondos de Capitanía Militar de Zaragoza y Hemeroteca Municipal.

- El tercer paso lo constituiría la consulta de archivos de tercer nivel (los de ámbito nacional que pudieran albergar documentación referida a la Guerra Civil en Belchite): Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca) y el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).
- c) Reconstrucción virtual del Belchite antes de la destrucción.
- d) Recopilación fotográfica y testimonial de los antiguos habitantes de Belchite.
- e) Digitalización y gestión de la documentación recopilada.

Todo este material conduciría al objetivo final de creación de un **centro de interpretación permanente de la Guerra Civil en Belchite** que potenciase las visitas al mismo y facilitase la adquisición de conocimientos, que hasta la fecha se hallan dispersos en varios libros de historia pero que sería preciso agruparlos y completarlos para tener una visión completa de la evolución de los acontecimientos.

Al mismo tiempo, a los alumnos-trabajadores se les introduciría en otras técnicas como la investigación, la digitalización, la gestión documental y sus respectivos programas informáticos, la gestión administrativa de un centro de interés turístico y la especialización en los contenidos expuestos en el centro.

Los contenidos utilizados para la constitución de este centro de interpretación pueden alcanzar un segundo uso: **seminarios itinerantes**. El objetivo radica en lograr la mayor difusión posible del patrimonio estudiado y trabajado, especialmente entre las

localidades aragonesas y teniendo en cuenta la poca accesibilidad de determinado sector de la población a la cultura, la mejor alternativa es desplazar la cultura a ellos. De ahí nace esta propuesta: el desplazamiento a distintas localidades explicando los contenidos referentes al patrimonio histórico y cultural de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza y las posibilidades que este patrimonio ofrece como factor de desarrollo económico, pedagógico, social y cultural.

### PROPUESTA 2: Unidades didácticas para el conocimiento del Patrimonio Histórico de la Guerra Civil en Zaragoza.

Una de las dolencias del sistema educativo actual es el poco protagonismo que tiene el tema de la Guerra Civil y el Franquismo en los libros de texto de la ESO y de Bachillerato. En los manuales que actualmente se utilizan, el tema ocupa unas pocas páginas. Generalmente, la Guerra Civil se estudia en el mismo tema que la II República, a pesar de que el 18 de julio de 1936 supuso una fractura brutal con respecto al régimen político republicano. No se entiende cómo todavía hoy el tema de la Guerra Civil, uno de los episodios más importantes de la historia de España Contemporánea, no sea un tema independiente donde puedan desarrollarse los acontecimientos, las fases de la guerra y, sobre todo, donde los alumnos puedan estudiar otros factores de la contienda que no se contemplan en los manuales, como la violencia política que se generó en los dos bandos, la vida, la política y la economía en la retaguardia.

En otras provincias se ha comenzado a trabajar en algunas propuestas para lograr dar una mayor relevancia a un tema tan importante, y que genera tantas controversias

todavía, como la Guerra Civil española. De ahí la necesidad de no quedarse rezagados y de adoptar una posición al respecto. Es preciso sacar del olvido al que ha estado sometido el tema de la guerra en las aulas y potenciar su aprendizaje, pues a través del estudio del conflicto los alumnos pueden desarrollar capacidades y actitudes beneficiosas para su formación y para formarse como ciudadanos. El estudio de la Guerra Civil les ayuda a valorar la democracia, potencia su capacidad crítica o a concienciarse de las consecuencias que genera un conflicto armado en la política, en la economía y en la sociedad.

Para la confección de las unidades didácticas se tiene el trabajo de Enrique Javier DÍEZ GUTIÉRREZ y Javier RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Unidades didácticas para la Recuperación de la Memoria Histórica*, Foro por la Memoria de León, León, 2009.

Para llevar a cabo esta propuesta se tienen en consideración las siguientes unidades didácticas:

UNIDAD DIDÁCTICA 1, *La sublevación militar en la provincia de Zaragoza.*

UNIDAD DIDÁCTICA 2, *El fracaso del golpe de Estado y sus consecuencias. El desarrollo de la guerra en Zaragoza y su provincia.*

UNIDAD DIDÁCTICA 3, *La institucionalización del franquismo y sus mecanismos de represión.*

UNIDAD DIDÁCTICA 4, *La resistencia antifranquista.*

UNIDAD DIDÁCTICA 5, *Lugares de memoria y patrimonio histórico de la guerra y la dictadura.*

Para llevar a cabo esta propuesta se debería contar con los mejores especialistas sobre cada uno de los temas que se proponen exigiéndoles adaptar sus trabajos o textos al nivel de Bachillerato y, asimismo, conseguir una serie de contenidos y actividades que favorezcan el aprendizaje, la reflexión y que fomenten la capacidad crítica del alumno.

**PROPUESTA 3: Web del Patrimonio Histórico de la Guerra Civil y la Dictadura en Zaragoza.**

Una de las propuestas más económicas y que tendría una gran aceptación social sería la elaboración de una web, dependiente de manera directa de la web oficial de la Diputación Provincial de Zaragoza y que contase con varias secciones entre las que podrían figurar algunas de las que a continuación pasamos a detallar:

- a) Página de inicio: En esta página se expondrían los objetivos que persigue la creación de la Web, como el deseo de divulgar y promocionar el patrimonio de la Guerra Civil, así como ofrecer a todos los ciudadanos una herramienta que facilite la consulta de los datos existentes sobre el Patrimonio Cultural de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza y que ayude a localizarlos.
- b) Los vestigios: La segunda sección se compondría por una página dedicada a los vestigios. En dicha página se resumiría el trabajo realizado, la metodología utilizada y se crearían tres accesos directos a las bases de datos creadas con la información que se posee sobre los

Vestigios Militares, otra que diera acceso a la base de datos de los Vestigios Civiles y otra a los restos arqueológicos, es decir, a las fosas comunes. Las bases de datos contarán con una descripción detallada de los vestigios, así como su localización, situación actual, su accesibilidad, el contexto en el que surgieron y quedarán complementadas con material fotográfico para que el visitante pueda tener una experiencia virtual que le acerque a la realidad de los vestigios y que le aporten información útil sobre los mismos. Los restos irán catalogados según se especifica en este trabajo, con información adicional de la intervención patrimonial que en ellos se ha realizado, como puede comprobarse en el anexo correspondiente y en el que se insertan los diversos vestigios localizados. Este apartado serviría, al mismo tiempo, para enriquecer la contribución del Programa “Amarga Memoria” del Gobierno de Aragón al Sistema Informático del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA). Una contribución que también tendría sus consecuencias positivas si se utilizasen las contribuciones comarcales, especialmente los bienes culturales relativos a la Guerra Civil en comarcas como la de Campo de Belchite.

- c) Rutas de la Guerra Civil. Otra de las secciones de las que se compondría la web estaría dedicada a las rutas de la Guerra Civil. En esta sección se propondrán al visitante varias rutas que puedan ser de interés tanto por su accesibilidad, como por su interés histórico y ambiental. Las rutas se expondrán de tres formas diferentes. Una, se creará una serie de

documentos en formato PDF donde conste un breve resumen de la ruta, su contexto, una breve reseña de los vestigios más destacados de la ruta con su dirección GPS para facilitar el acceso y donde figure, asimismo, un pequeño mapa topográfico con los caminos a seguir para completar la ruta. Por otro lado, en esta sección también se añadirá un mapa de Google Earth donde se hallen especificadas las rutas y los puntos a visitar, facilitando la descarga de la aplicación para consultarla en su ordenador. La tercera fórmula, sería la creación de una aplicación GPS para integrarla dentro de un PPS normal o topográfico, de esta forma se facilitaría en mayor medida la localización de los vestigios. Es preciso tener presente que la mayoría de los restos se hallan en lugares deshabitados, en medio de parajes naturales o de zonas agrícolas, a los que es difícil acceder si no se conoce el terreno y que en ocasiones requiere andar varios kilómetros al no existir un camino que conduzca hasta el vestigio. Para localizar algunos vestigios es indispensable facilitar todos los datos posibles y todas las aplicaciones precisas para que el visitante interesado en hacer una ruta la pueda hacer con garantías y conociendo qué se va a encontrar en ese emplazamiento.

d) Patrimonio inmaterial de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza.

Independientemente de los vestigios o restos ya reconocidos en a lo largo de este textos, no hay que dejar de lado el que podríamos considerar “patrimonio inmaterial” de dicho periodo histórico. En este sentido, tendrían cabida las historias de vida, los testimonios, el material

archivístico, el material fotográfico y el material bibliográfico.

#### **PROPUESTA 4: Rutas históricas de la Guerra Civil.**

La difusión de la información a través de una página web debe ser complementada con otras iniciativas que acerque el Patrimonio Cultural de la Guerra Civil a todos los ciudadanos. En esa tarea habría que destacar dos estrategias de difusión muy efectivas: la creación de folletos turísticos donde se promocionen las rutas históricas del Guerra Civil y la publicación de un libro sobre el Patrimonio Histórico de la Guerra Civil.

Los folletos deberían contener la misma información o similar a la publicada en la web. Y en ellos deben incluirse información sobre la ruta, un mapa con los diferentes vestigios, las localizaciones GPS y una relación de los vestigios más destacados que pueden acompañarse con alguna foto e información adicional, tanto de carácter histórico como técnico. Asimismo, en los folletos debe especificarse la posibilidad de realizar la ruta a pie, en bici o si es posible el acceso en coche. Si la ruta se puede hacer en parte en bici o coche y otra parte hay que realizarla a pie, se facilitará su comprensión. Se propone en este caso que el trazado a pie sea una línea discontinua, en bici una línea continua verde y en coche una línea continua roja. Se plantea la posibilidad de publicar dicho folleto según las zonas o comarcas de la provincia de Zaragoza y facilitar su difusión en las casas consistoriales de localidades cercanas a los restos y, asimismo, en las oficinas de turismo localizadas cerca de las rutas o en las oficinas de turismo de Zaragoza, pues entendemos que éstas últimas no sólo deberían

de ofrecer información sobre la capital, sino también sobre el Patrimonio Cultural del resto de la provincia para así favorecer su difusión. Se trataría, por tanto, de la “turistización” del Patrimonio Histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza.

Algunas de las rutas que podrían ser promocionadas, en un principio, son:

- a) Los Montes de Perdiguera: Cabezones y Petrusos.
- b) Los Montes de Perdiguera II: El Vértice de Floria y alrededores.
- b) Belchite y su entorno.
- c) Rodén y sus alrededores.
- c) El corredor del Ebro: de El Burgo de Ebro a Pina de Ebro.
- d) La Ruta de Orwell y Vivac Nacional (ya promocionada)
- e) San Jorge: Trincheras y paridera.
- f) Jaulín: Vestigos militares de la Guerra Civil.

**Propuesta 5: Exposición itinerante sobre el patrimonio histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza.**

El objetivo de esta propuesta es, como ya se planteaba con los seminarios itinerantes vinculados al Taller de Empelo “Belchite”, el acercamiento de los contenidos relativos al patrimonio histórico de la Guerra Civil a todos los ciudadanos. En los ámbitos urbanos se cuentan con mayores posibilidades en cuanto a la

accesibilidad a la cultura, así que creemos que es sumamente significativo que el medio rural tenga también esas oportunidades. Esta propuesta se nutriría del resto de propuestas expuestas en este trabajo, especialmente de los contenidos relativos a las rutas de la Guerra Civil.

Independientemente de que estas exposiciones contengan un grueso de contenidos común a cada una de las exhibiciones, sería recomendable incluir las variantes pertinentes relacionadas con las especificidades de las comarcas a las que se desplazase dicha exposición itinerante.

**Propuesta 6: Publicación sobre patrimonio histórico de la Guerra Civil en Zaragoza.**

El análisis del Patrimonio Histórico y Cultural de la Guerra Civil desde la perspectiva de factor de desarrollo debería completarse con la publicación de un libro donde quedará reflejada la investigación teórica planteada en este trabajo y recogiera los contenidos más relevantes de la web (fichas de catalogación de los vestigios, que podrían publicarse en papel o en formato digital; fotos de los vestigios, etc.) y algunas las rutas arriba indicadas con sus fotos correspondientes. Tanto la creación de la página WEB, como la puesta en marcha de las rutas históricas sobre la Guerra Civil y, por supuesto, la publicación del Patrimonio Cultural de la Guerra Civil deberían tratar de alcanzar la mayor difusión posible con la finalidad de lograr el principal objetivo con el que nació este proyecto: potenciar el conocimiento y uso del Patrimonio Histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza.

**PROPUESTA 7: Digitalización y gestión documental.**

El anteriormente citado artículo 22 de la Ley 52/2007 establece, como ya se ha especificado, el derecho de acceso a los fondos de los archivos públicos y privados. Y su punto tres alude a que los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para la protección, la integridad y la catalogación de estos documentos, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación. En este sentido nos encontramos, en la provincia de Zaragoza, con un caso de alto riesgo de pérdida por el deterioro de sus fondos, y a pesar de la relevancia documental que representan no ha existido intervención institucional que se preocupe por salvaguardarlos de su inminente desaparición. Nos referimos al fondo archivístico de expedientes penitenciarios depositados, actualmente, en los sótanos del Centro Penitenciario de Zuera. Allí se encuentra un grueso de expedientes, imposible de cuantificar si no se determina un tiempo y un esfuerzo específico al respecto, que está inevitablemente abocado a la desaparición. Una desaparición que, si no se toman medidas urgentes, no será a muy tardar. Las condiciones de temperatura, humedad y amontonamiento dañan físicamente el documento gráfico. Al mismo tiempo, su desclasificación dificulta enormemente las tareas investigadoras. Proponemos la digitalización de los expedientes para evitar su desaparición definitiva. Una digitalización que, seguida de una posterior clasificación y gestión electrónica, facilitaría el acceso a dichos fondos.

## 5.- Bibliografía y recursos de investigación.

### Bibliografía utilizada.

ABAD GONZÁLEZ, Luisa (2006): *El patrimonio cultural como factor de desarrollo. Estudios multidisciplinares*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.

AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma (2008): *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*, Alianza Editorial, Madrid.

AGUIRRE, Imanol; FONTAL, Olaia; DARRAS, Bernard, RICKERMANN (2008): *El acceso al patrimonio cultural. Retos y debates*, Cuadernos de la Cátedra Oteiza, Universidad Pública de Navarra, Pamplona.

ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel (Coord) (2001): *Arqueología industrial, Patrimonio y Turismo Cultural*, Incuna, Asociación de Arqueología Industrial, Gijón.

BESOLÍN MARTÍN, Andrés y PEINADO CUCARELLA, José (2008): "El estudio y puesta en valor de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil española: El caso del museo-refugio de Cartagena", en *Revista Arqueomurcia*, nº 3, diciembre.

DE LA GRANJA, José Luis y DE PABLO, Santiago (dir.) (2010), *Guía de fuentes sobre la Guerra Civil en el País Vasco (1936-1939)*, Departamento de Cultura del Ejecutivo Autónomo y Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Vitoria.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista. 1939-1950*, Taurus, Madrid, 2009.

GONZÁLEZ-VARAS, Ignacio (1999): *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Cátedra, Madrid.

HEREDIA URZÁIZ, Iván (2005): *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero, 1928-1939*, Mira Editores, Zaragoza.

HEREDIA URZÁIZ, Iván (2010): “La cárcel de Torrero. República, Guerra y Dictadura (Zaragoza, 1931-1948)”, Tesis inédita.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca (2002): *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*, Ediciones Trea, Gijón.

HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil Manuel (2005): *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*, Tirant lo blanch, Valencia.

LLULL PEÑALBA, Josué (2005): “Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural” en *Arte, individuo y sociedad*, vol. 17, pp. 174-204.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Antonio D. (2009): *Cruz, bandera y caudillo. El campo de concentración de Castuera*, CEDER-La Serena, Badajoz.

LORENZAO LIZALDE, José Ignacio, “Memoria histórica y Patrimonio” en *Heraldo de Aragón*, 6 de junio de 2010, p. 33.

MALDONADO MOYA, José M<sup>a</sup>. (2007): *El frente de Aragón. La Guerra Civil en Aragón (1936-1938)*, Mira Editores, Zaragoza.

MARTÍN PALLÍN, José Antonio (2009): “Eliminación de los símbolos y monumentos de la Dictadura” en *Revista Patrimonio Cultural de España*, nº 1, pp. 61-82.

MARTÍNEZ DE BAÑOS CARRILLO, Fernando y PÉREZ ESTEBAN, Pedro (2008): *Vestigios de la Guerra Civil en Aragón (Zaragoza)*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Zaragoza.

MUÑOZ COSME, Alfonso (2009): "Arquitectura y Memoria. El patrimonio arquitectónico y la Ley de Memoria Histórica" en *Revista Patrimonio Cultural de España*, nº 1, pp. 83-102.

NORA, Pierre (1984): "Entre histoire et mémoire. La problématique des lieux", en NORA, P. (ed.): *Les lieux de mémoire I. La République*, Gallimard, París.

ORTÍZ ABRIL, Ramón, *El campo de concentración de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)*, Huella digital, Zaragoza, 2009.

POMED SÁNCHEZ, Luis (Dir.) (2001): *Estudio sistemático de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés*, Cortes de Aragón, Zaragoza.

PRATS, Llorenç (1997): *Antropología y patrimonio*, Ariel, Barcelona.

REICHEL, M. (1998): *L'Allemagne et sa mémoire*, Odile Jacob, París.

RODRIGO, Javier (2005) *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Critica, Barcelona.

— (2008): *Hasta la raíz. Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Alianza Editorial, Madrid.

ROMERO, Eladio (2009): *Lugares de memoria e itinerarios de la guerra civil española*, Laertes, Barcelona.

— (2010): *Aragón, escenario bélico. Una historia de Aragón a través de sus guerras*, Mira Editores, Zaragoza.

SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz (2005): “Instituciones, normativas y categorías del patrimonio cultural” en HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil Manuel, *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*, Tirant lo blanch, Valencia, p. 53-89).

SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz (2005): “Una aproximación al patrimonio cultural” en HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil Manuel, *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*, Tirant lo blanch, Valencia, p. 21-51.

TRAVERSO, Enzo (2007): *El pasado, instrucciones de uso. Historia, memoria, política*, Marcial Pons, Madrid.

VINYES, Ricard, *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Temas de hoy, Madrid, 2002.

#### Archivos consultados.

Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca)

Fondos del Centro Penitenciario de Zuera.

Hemeroteca Municipal de Zaragoza.

**ANEXO 1**

Ficha de clasificación: (esta ficha se seguirá en cada uno de los restos incluidos)

- 1 Denominación: p.ej. Prisión Provincial de Zaragoza, Torrero.
- 2 Localización: nombre localidad, término, coordenada y mapa.
- 3 Tipo de resto: resto militar, fuente, archivo, monumento,....
- 4 Políticas de conservación: información que se extraerá de los ayuntamientos, de las hemerotecas,...
- 5 Contextualización: qué pasó, qué función desempeñó, hecho histórico que representa.



**ANEXO 2**

Intervenciones del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones en la provincia de Zaragoza.

a) Reparaciones de guerra.

o Proyecto de urbanización de la zona de ensanche de Belchite (2 planos, grapados).

o Proyecto de adquisición por compra de terrenos de Quinto de Ebro (Zaragoza) (1 plano), Proyecto cuartel Guardia Civil de Quinto de Ebro (Zaragoza) (3 planos, grapados), Iglesia Parroquial de Quinto de Ebro (Zaragoza) (3 planos sin grapar), Proyecto de la torre nº 6 de Belchite (3 planos grapados), Planos escuela unitaria de niños y niñas de Belchite (3 planos grapados), Manzana casas tipo funcionario Belchite (6 planos grapados), Proyecto de plaza mayor de Belchite (1 plano no grapado), Alzados de edificios plaza mayor de Belchite (3 planos grapados).

o Proyecto de obras de reconstrucción del templo parroquial de Sástago (Zaragoza), año 1954 (1 plano).

o Proyecto reconstrucción de la iglesia parroquial de Monegrillo (Zaragoza), agosto 1943 (6 planos), Proyecto de reconstrucción de la Iglesia de Nonaspe (Zaragoza), noviembre 1943 (4 planos), Proyecto de Urbanización Zona Bloques 100 viviendas en Belchite (4 planos), Proyecto de demolición parcial del pueblo viejo de

Belchite, noviembre 1962 (1 plano).

o Proyecto de reconstrucción de Iglesia Parroquial de Letux (Zaragoza), abril 1943 (4 planos), Proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de Plenas (Zaragoza), mayo 1959 (1 plano).

o Proyecto de cinco viviendas de labrador modesto con servicios agrícolas, cerramiento y urbanización en la localidad de la Puebla de Albortón (Zaragoza), diciembre de 1956 (2 planos), Proyecto de reconstrucción de la Iglesia parroquial de Bujaraloz, mayo 1947 (4 planos), Proyecto de reparación de la iglesia parroquial de Leciñena, diciembre de 1949 (2 planos), Proyecto de reparación de la Iglesia Parroquial de Perdiguera, diciembre 1939 (3 planos).

o Proyecto de reconstrucción de las bóvedas del crucero de la Iglesia parroquial de Santa María en Caspe (Zaragoza), diciembre 1954 (1 plano), Proyecto de Reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Herrera de los Navarros (Zaragoza), julio 1944 (8 planos).

o Proyecto de reconstrucción de la iglesia parroquial de Fuendetodos (Zaragoza), febrero 1945. (1 libro muy interesante para pedir en original, 4 planos), Proyecto de reconstrucción de la iglesia parroquial de La Zaida (Zaragoza), marzo 1944. (4 planos), Proyecto de reconstrucción del Templo parroquial de Fabara (Zaragoza), marzo 1948. (2 planos y una foto), Proyecto de reparación de la iglesia parroquial de Castejón de Valdejasa

(Zaragoza), año 1954. (1 plano), Proyecto de obras urgentes de consolidación del templo parroquial de La Almolda (Zaragoza), año 1959. (1 plano)

o Proyecto de expropiación de Mediana de Aragón (Zaragoza), (3 planos), Proyecto de edificio para ayuntamiento y urbanización de la Plaza Mayor de Mediana de Aragón (Zaragoza), marzo 1962. (2 planos), Proyecto de seis viviendas para maestros y secretario en Mediana de Aragón (Zaragoza), año 1956. (6 planos), Proyecto de edificios para escuela de niñas y párvulos y escuela de niños en Mediana de Aragón (Zaragoza), marzo 1962. (3 planos).

o Proyecto de reconstrucción del convento de las madres capuchinas de Caspe (Zaragoza), agosto 1946. (libro muy interesante para pedir original, con 12 planos).

o Proyecto de reconstrucción de grupo de 24 viviendas modestas en Calatayud (Zaragoza) (3 planos)

**b) Construcción de monumentos conmemorativos.**

o Proyecto de construcción del Monumento a los héroes en Belchite (6 PLANOS) (en la carpeta 42 se encuentran sueltos, por lo que de estos sí que se pueden pedir los originales).

o Proyecto de construcción de la Cruz de los Caídos de Belchite (1 plano grapado)

**c) Construcción de campamentos de trabajadores.**

- Proyecto de construcción del Campamento de trabajadores Belchite (1 plano grapado).

**ANEXO 3**

Actuaciones del programa “Amarga Memoria” del Gobierno de Aragón en fosas comunes de la provincia de Zaragoza:

Actuaciones 2010:

- Actuación en la fosa común de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común de Inoges (El Frasno, Zaragoza).
- Localización de la fosa común de Murillo de Gállego (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común de Pina de Ebro (Zaragoza).

Actuaciones 2009:

- Exhumación de la fosa común en el cementerio de Magallón (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común en María de Huerva (Zaragoza).

Actuaciones 2008:

- Localización de la fosa común en el cementerio de Magallón (Zaragoza).

Actuaciones 2007:

- Exhumación de la fosa común de Tierga (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común de Illueca (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común de Arándiga (Zaragoza).
- Exhumación de la fosa común de Aluenda (Zaragoza).

Actuaciones 2006:

- Actuaciones diversas en las fosas comunes de Magallón (Zaragoza).
- Actuaciones diversas en las fosas comunes de Caspe (Zaragoza).

Además de estas actuaciones o intervenciones sobre fosas comunes localizadas, desde el mismo programa de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón se realizó un trabajo de investigación destinado a catalogar las distintas fosas comunes de las que se tenía noticia en la provincia de Zaragoza. Unas noticias procedentes de recopilaciones anteriores hechas a través de trabajos de investigación archivística (como fue el caso del trabajo realizado por el equipo integrador de la posterior publicación *El pasado oculto*, dirigido por el profesor Julián Casanova) y de testimonios orales de la época.

La persona encargada de realizar dichas tareas recopilatorias para *Amarga Memoria* recorrió todos aquellos puntos y localidades zaragozanas en las que se creía existía una fosa común. En algunas de ellas resultó positiva la pesquisa, mientras que en otras no. El autor de dicho trabajo elaboró una base de datos relativa a cada una de las fosas localizadas y, dentro de cada una de las fichas que creó, aportó información relativa a la localización exacta de la fosa, el estado en el que se encuentra en la actualidad (si está señalizada o no, si ha existido algún tipo de actuación sobre el terreno, y si sigue existiendo o, por el contrario, desapareció tras el traslado de los restos que en ella pudieran quedar).

Dicha localización y definición de la fosa, viene acompañada de todos aquellos datos que puedan enriquecer los conocimientos sobre la misma. En este sentido existe una exhaustiva recopilación de datos que transitan desde los acontecimientos

históricos (de carácter represivo) que acompañaron a la creación de dicha fosa hasta la identidad de los cuerpos que en ella se localizan (también se especifican los casos de aquellos restos que no han logrado ser identificados).

La consulta de esta catalogación (bien a través de la propia web del programa *Amarga Memoria*, bien a través del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés –SIPCA) resulta de gran interés no solo para los investigadores dedicados al análisis de la Guerra Civil y sus consecuencias (y, por ende, sus restos o vestigios), sino también para cualquier ciudadano curioso del tema o con algún nombre susceptible de búsqueda.

No vamos a repetir aquí los resultados de dicho trabajo de investigación, pero sí que consideramos pertinente (teniendo en cuenta el carácter recopilatorio general que encierra el presente estudio) establecer una relación de las fosas localizadas y ordenadas según las diversas comarcas que conforman la provincia de Zaragoza.

#### COMARCA DE LA JACETANIA.

- Fosa común de Sigues.

#### COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA.

- Fosas comunes de Murillo de Gállego. En esta localidad han sido localizadas cinco fosas comunes, de las cuales una de ellas ha desaparecido por el traslado de los restos.

- Fosa común de Santa Eulalia de Gállego. Esta fosa ha sido una de las que ha contado con una intervención de dignificación.

#### COMARCA DE LOS MONEGROS.

- Fosa común de La Almolda. Este es uno de los pocos ejemplos que procede de la represión provocada por los republicanos.
- Fosas comunes de Bujaraloz. En esta localidad se han hallado noticias de tres fosas comunes.
- Fosas comunes de Farlete. Se han localizado dos fosas comunes.
- Fosas comunes de Lecién. También es dos el número de fosas comunes atestiguadas para esta localidad.
- Fosas comunes de Perdiguera. En el cementerio de esta localidad existen dos fosas comunes, entre las cuales se han contabilizado un total de 31 restos para la primera y 4 para la segunda. También en esta localidad existen indicios de una tercera tumba colectiva de grandes dimensiones que podía contener los restos de medio centenar de milicianos extranjeros.

#### COMARCA DEL BAJO CINCA.

- Mequinenza.

## COMARCA DE LAS CINCO VILLAS.

- Fosa común de Ardisa.
- Fosas comunes de Biotá. Se estima la existencia de dos fosas comunes, que en la actualidad no han podido ser localizadas con exactitud, probablemente por haber desaparecido.
- Fosas comunes de Castejón de Valdejasa. Noticias de dos fosas que, como las anteriores, no han podido ser localizadas.
- Fosas comunes de Ejea de los Caballeros. Una de las fosas localizadas se ubica en el cementerio viejo de Rivas. Otra se encuentra en el cementerio de Ejea y se estima que podía alcanzar la cantidad de trescientos restos. Esta última fue recientemente dignificada. También hay constancia de la existencia de una gran fosa en el cementerio de Farasdués.
- Fosas comunes de Erla. En su cementerio existen dos grandes fosas, con una cantidad de 64 víctimas. También se encuentran dignificadas.
- Fosa común de El Frago.
- Fosa común de Isuerre.
- Fosas comunes de Lobera de Onsella. Las fosas notificadas para esta localidad no han podido localizarse actualmente.

- Fosa común de Longás. El caso de Longás es considerado fosa común, pero en realidad es un lugar de enterramiento que únicamente contienen los restos de una víctima (un guerrillero antifranquista, más conocidos como maquis).
- Fosa común de Luesia.
- Fosa común de Luna.
- Fosa común de Navardún. Localizada en el exterior del cementerio, lo cual demuestra la práctica habitual de fusilar en las tapias de dichos lugares.
- Fosa común de Orés. Su localización exacta dentro del cementerio se desconoce, pero un lugar aproximado ha sido utilizado por algunos vecinos para depositar ofrendas florales.
- Fosa común de Las Pedrosas. Supuestamente ubicada en el cementerio civil.
- Fosas comunes de Pintanos. Se estima la existencia de dos fosas, pero de manera indeterminado.
- Fosa común de Sádaba. Fosa común en la que se hallan los restos de diecinueve vecinos de Sos del Rey Católico. Existen noticias de una segunda fosa común que actualmente ha desaparecido.
- Fosa común de Sierra de Luna.
- Fosa común de Sos del Rey Católico. Localizada en el cementerio de

Sofuentes.

- Fosa común de Tauste.
- Fosas comunes de Uncastillo. Se estima la existencia de al menos tres fosas comunes.
- Fosa común de Huríes. Localizada en la partida de Corralito y con los restos de una mujer.
- Fosa común de Valpalmas. Se sabe de su existencia a partir de los testimonios de la zona.
- Fosa común de Biel.
- Fosa común de Los Fayos.
- Fosa común de Litago. Su acceso es prácticamente inaccesible.
- Fosa común de Novalles. Sobre ella se construyó un bloque de nichos.

#### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

- Fosas comunes de Tarazona. Según testimonios de vecinos de la zona, existieron dos fosas comunes.
- Fosa común de Torrellas. Existente en el cementerio y dignificada a partir de un monolito.
- Fosa común de Vera del Moncayo.

- Fosa común de Vierlas.
- Fosa común de Agón. Desaparecida como consecuencia de una riada.
- Fosa común de Alberita de San Juan.
- Fosa común de Ambel. Desaparecida por la construcción de unos nichos.

#### COMARCA DEL CAMPO DE BORJA.

- Fosa común de Bisimbre.
- Fosa común de Borja.
- Fosa común de Bulbuenta.
- Fosa común de Bureta. Sigue existiendo en el antiguo cementerio de la localidad.
- Fosa común de Fréscano. En total estado de abandono.
- Fosa común de Fuendejalón. Contiene todavía los restos de la que fuera alcaldesa de Gallur, María Domínguez.
- Fosa común de Magallón. Fue una de las primeras fosas en ser dignificadas en democracia, en 1978.
- Fosas comunes de Mallén. De las dos fosas comunes que se tienen noticia en esta localidad no queda resto alguno. La fosa común

existente hoy en día es en realidad la nueva sepultura colectiva a la que fueron trasladados los restos de las personas fusiladas y que pudieron ser recuperados cuando se produjo el traslado del viejo al nuevo cementerio.

- Fosa común de Novillas.
- Fosa común de Pozuelo de Aragón.
- Fosa común de Tabuenca. Sepultada bajo un bloque de nichos de reciente construcción.
- Fosa común de Talamantes.

#### COMARCA DE ARANDA.

- Fosa común de Aranda de Moncayo. La dignifica un monumento conmemorativo que recuerda los 72 vecinos de la localidad que fueron asesinados por los sublevados durante los primeros meses de contienda.
- Fosa común de Brea de Aragón.
- Fosa común de Calcena.
- Fosas comunes de Gotor. Se contabiliza la existencia de dos fosas comunes en el cementerio de esta localidad.
- Fosa común de Illueca. La fosa localizada en el cementerio fue excavada

en el otoño de 2007 por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.

- Fosas comunes de Jarque. Dos son las fosas comunes existentes en esta localidad y ambas han sido dignificadas a partir de su señalización.
- Fosas comunes de Mesones de Isuela. También en este caso son dos las fosas comunes localizadas.
- Fosa común de Oseja.
- Fosa común de Pomer. Su fosa común es de considerables dimensiones en la que yacen los restos de alrededor de una decena de personas.
- Fosa común de Sestrica.
- Fosa común de Tierga.
- Fosa común de Trasobares.

#### COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.

- Fosa común de Alagón.
- Fosa común de Boquiñeni.
- Fosa común de Cabañas de Ebro. Contiene una inscripción en la que se especifica que allí yacen los restos de un padre y su hijo, asesinados a finales de septiembre de 1936.

- Fosa común de Figueruelas.
- Fosa común de Gallur. Aunque ha desaparecido por el traslado de los restos al cementerio nuevo, el ayuntamiento está invirtiendo esfuerzos en la recuperación de la identidad de dichos restos.
- Fosas comunes de Pedrosa. Existieron cuatro fosas comunes, de las cuales solo dos de ellas siguen existiendo en el cementerio de la localidad.
- Fosa común de Pleitas.
- Fosa común de Pradilla de Ebro.
- Fosa común de Remolinos. En sentido estricto, no es una fosa de la época de la Guerra Civil, sino el lugar en el que fueron sepultados juntos los catorce vecinos del pueblo (diez hombres y cuatro mujeres) asesinados por los sublevados de 1936. Se encuentra dignificada.

#### COMARCA DE VALDEJALÓN.

- Fosa común de Almonacid de la Sierra.
- Fosa común de La Almunia de Doña Godina. Es una de las de mayor dimensión. Según fuentes orales, podría llegar a contener hasta 108 restos de víctimas de la represión sublevada.
- Fosas comunes de Alpartir. Se contempla la existencia de tres fosas

comunes en su cementerio.

- Fosas comunes de Bardallur. Se ha llegado a documentar la existencia de dos fosas comunes.
- Fosa común de Épila. De difícil acceso, por su falta de localización exacta y señalización. También es de grandes dimensiones teniendo en cuenta que se calcula que contiene los restos de alrededor de cien personas.
- Fosas comunes de Lucena de Jalón. Existieron dos fosas comunes.
- Fosas comunes de Morata de Jalón. Además de dos fosas comunes, en el cementerio pueden leerse lápidas en las que figura que numerosas personas fueron asesinadas tras la sublevación de 1936.
- Fosas comunes de La Muela. Dos fosas comunes bastante bien localizadas.
- Fosa común de Ricla. Sus grandes fosas comunes, llegando a un total de cuatro, son un claro testimonio de la violencia a la que fue sometida esta localidad.
- Fosa común de Rueda de Jalón.
- Fosa común de Salillas de Jalón.
- Fosa común de Santa Cruz de Grío. Prácticamente en estado de desaparición como consecuencia de la construcción de obras civiles, en este caso de la carretera.

- Fosa común de Urrea de Jalón.

#### COMARCA DE ZARAGOZA.

- Fosa común de Alfajarín. A esta localidad se le conoció como “la pequeña Rusia” y fue sometida a una gran represión. Ejemplo de ello es su espectacular fosa común, la cual se encuentra dignificada con una placa que hace referencia al número de vecinos asesinados y la fecha de su muerte, aunque el nombre de las víctimas no aparece en ningún sitio.
- Fosa común de Botorrita.
- Fosa común de El Burgo de Ebro.
- Fosas comunes de Cuarte de Huerva. Se contabiliza la existencia de dos fosas comunes.
- Fosa común de Fuentes de Ebro.
- Fosas comunes de Jaulín. Se ha documentado la existencia de dos fosas.
- Fosas comunes de María de Huerva. Dos fosas.
- Fosas comunes de Mediana de Aragón. Al menos tres fosas comunes se han localizado en esta localidad y se duda sobre la existencia de una cuarta fosa.
- Fosa común de Nuez de Ebro.

- Fosa común de Osera de Ebro.
- Fosa común de Pastriz. Se encuentra localizada en una zona de extracción de grava, pero como consecuencia de los testimonios de los vecinos en cuanto a su localización aproximada, el lugar de posible ubicación ha sido respetada de dicha extracción.
- Fosas comunes de San Mateo de Gállego. Se sabe de la existencia de dos fosas comunes.
- Fosa común de Utebo.
- Fosa común de Villafranca de Ebro. Se localiza muy lejos del pueblo.
- Fosa común de Villanueva de Gállego.
- Fosas comunes de Movera. Las grandes fosas comunes existentes en esta localidad pueden ser consideradas como una sola por la continuidad que hay entre ellas.
- Fosas comunes de Peñaflo. Se han localizado dos fosas comunes, una de ellas perfectamente señalizada mientras que la otra existen dudas en cuanto a su ubicación exacta.
- Fosa común de San Juan de Mozarrifar.
- Fosa común de Torrecilla de Valmadrid.
- Fosa común de Zaragoza. Nos referimos a la existente en el cementerio de Torrero y que contiene los restos de los más de 3000 fusilados

durante los meses de contienda civil. Ha sido actualmente dignificada por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de una escultura y los nombres de quienes fueron allí sepultados.

- Fosa común de Casetas.
- Fosa común de Villamayor.
- Fosa común de Valdespartera. Ha desaparecido. Fue uno de los barrios de la ciudad de Zaragoza donde se practicaron numerosas ejecuciones por los sublevados.
- Fosa común de San Gregorio. Puede considerarse otra fosa común de la ciudad de Zaragoza, como ocurre con la de Valdespartera. Se encontraba en el interior del cementerio militar de San Gregorio.
- Fosas comunes de Zuera. Se sabe de la existencia de tres fosas comunes.

#### COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO.

- Fosa común de Escatrón. Cuando se construyó el nuevo cementerio, los restos fueron trasladados al nuevo osario.
- Fosa común de Gelsa.
- Fosas comunes de Pina de Ebro. En el interior del cementerio existen todavía, perfectamente localizables, tres fosas comunes.

- Fosa común de Quinto.
- Fosas comunes de Sástago. Se sabe de la existencia de dos fosas comunes.

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

- Fosas comunes de Caspe. El cementerio de Caspe se convirtió entre 1936 y 1938 en el lugar donde numerosas personas perdieron la vida en manos de las milicias antifascistas. Se sabe de la existencia de dos fosas comunes.
- Fosa común de Fabara.
- Fosas comunes de Fayón. Se conoce de la existencia de tres fosas comunes.
- Fosas comunes de Maella. Las dos fosas comunes de esta localidad se encuentran en la explotación de frutales melocotoneros de la partida de Arsos.
- Fosa común de Nonaspe. Ornamentada con un monumento recientemente renovado con una columna y una nueva placa donde aparecen grabadas las identidades de los restos que allí se contienen.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

- Fosa común de Alhama de Aragón. Se halla en la cuneta de la carretera hacia el Monasterio de Piedra.
- Fosa común de Arándiga.
- Fosas comunes de Ateca. Se han contabilizado tres fosas comunes.
- Fosas comunes de Calatayud. Podrían existir hasta cinco fosas comunes.
- Fosa común de Huermeda.
- Fosa común de Cetina. Se prevé su apertura para próximas fechas. Contiene un mínimo de restos de 12 hombres asesinados en 1936.
- Fosas comunes de Codos. Se sabe de la existencia de hasta tres fosas comunes.
- Fosas comunes de El Frasno. Existieron dos fosas comunes.
- Fosa común de Fuentes de Jiloca.
- Fosa común de Godojos. Se hallaba en el cauce del barranco de Baldaroque.
- Fosa común de Ibdes.
- Fosa común de Maluenda.
- Fosa común de Mara.
- Fosa común de Miedes de Aragón.

- Fosa común de Monreal de Ariza.
- Fosa común de Monterde.
- Fosa común de Montón.
- Fosa común de Morata de Jiloca. Existente en el cruce de la carretera Calatayud-Daroca y se encuentra sepultada por una gran fábrica que se construyó en el lugar.
- Fosas comunes de Morés. Existieron tres fosas comunes.
- Fosa común de Moros.
- Fosa común de Munébrega.
- Fosa común de Orera.
- Fosa común de Sabiñán.
- Fosa común de Torrijo de la Cañada.
- Fosa común de Valtorres.
- Fosa común de Velilla de Jiloca. Según testimonios de la zona se encontraría en la puerta misma del cementerio.
- Fosas comunes de Villafeliche. De las tres fosas comunes existentes en la localidad solo una está perfectamente localizada.
- Fosa común de Villalba de Perejil.
- Fosa común de Villarroya de la Sierra. En el antiguo recinto del

cementerio civil.

#### COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA.

- Fosa común de Aguilón.
- Fosas comunes de Aladrén. Una de ellas contiene los restos de un número indeterminado de soldados republicanos. En esta localidad hay otra fosa común con víctimas civiles de la localidad. Y otra que se ha localizado en los alrededores del pueblo también con restos de soldados republicanos.
- Fosas comunes de Alfamén. Se han localizado dos fosas comunes.
- Fosas comunes de Cariñena. Existen dos fosas comunes.
- Fosa común de Cosuenda.
- Fosa común de Mezalocha.
- Fosa común de Muel.
- Fosas comunes de Paniza. Se han localizado dos fosas comunes.
- Fosa común de Tosos.

#### COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE.

- Fosas comunes de Almonacid de la Cuba. Se localizan dos fosas

comunes.

- Fosas comunes de Azuara. Existen todavía cinco fosas identificables con facilidad.
- Fosas comunes de Belchite. Según testimonios recopilados por el programa *Amarga Memoria*, entre los alrededores de Belchite y su cementerio existen al menos cuatro fosas comunes de grandes dimensiones.
- Fosas comunes de Codo. Existen dos fosas comunes.
- Fosa común de Fuendetodos.
- Fosa común de Lagata.
- Fosas comunes de Lécera. Siguen existiendo al menos dos fosas comunes procedentes de la Guerra Civil.
- Fosa común de Letux.
- Fosa común de Moneva.
- Fosas comunes de Moyuela. La primera de ellas contendría los restos de algunos de los prisioneros que prestaban servicios en el campo de trabajo establecido por las fuerzas republicanas a fin de culminar la construcción de la carretera Moneva-Moyuela. La segunda correspondería a víctimas civiles de la represión de los sublevados.
- Fosa común de Plenas.

- Fosas comunes de Puebla de Albortón. Dos fosas localizables en el cementerio.
- Fosas comunes de Valmadrid. Dos fosas.

#### COMARCA CAMPO DE DAROCA.

- Fosas comunes de Daroca. Se han localizado dos fosas.
- Fosa común de Fombuena.
- Fosa común de Herrera de los Navarros.
- Fosas comunes de Langa del Castillo. Hasta tres pequeñas fosas pueden localizarse en esta localidad, aunque con muchas dificultades.
- Fosa común de Lechón.
- Fosa común de Luesma.
- Fosas comunes de Mainar. Existe un número indeterminados de fosas comunes e individuales en la carretera que une la localidad con el vecino pueblo de Codos.
- Fosa común de Murero.
- Fosa común de Orcajo.
- Fosa común de Retascón. Localizada en la cuneta de la carretera nacional 377, en el tramo que une la localidad con Langa del Castillo.

- Fosa común de Santed.
- Fosa común de Torralba de los Frailes.
- Fosa común de Torralbilla. En la cuneta de la carretera comarcal Mainar-Codos.
- Fosa común de Val de San Martín.
- Fosa común de Villadoz.
- Fosa común de Villar de los Navarros.
- Fosa común de Villarroya del Campo.

Esta larga lista de fosas comunes de las cuales se han obtenido datos representa un claro ejemplo del peso que tuvo la represión durante los años de conflicto militar y civil en la provincia de Zaragoza. El análisis de las mismas contribuye, al mismo tiempo, a la comprensión de qué localidades o zonas de la provincia sufrieron con mayor virulencia los efectos de dicha represión.

El análisis del trabajo recopilatorio del programa *Amarga Memoria* nos aporta una conclusión clara: la exhaustiva investigación que todavía queda por hacer en cuanto a documentación o fuentes que aporten mayor luz en cuanto a la localización de dichas fosas y a la identidad de las víctimas que en ellas se encuentran.

**ANEXO 4**

La catalogación de los vestigios militares y civiles se encuentra adjunta a este trabajo, pero en formato digital, no sólo como consecuencia de su extensión sino también por la gran cantidad de material gráfico que la acompaña.

Este material gráfico cubre un porcentaje algo de los vestigios presentados, pero no un cien por cien del mismo debido a dos causas fundamentales: por un lado, la imposible accesibilidad a algunos de ellos y, por otro y más importante, la falta de tiempo para un trabajo de unas pretensiones tan amplias como el presente.

Nuestro objetivo final radicaba en plantear los vestigios o patrimonio histórico de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza como factor de desarrollo económico, social, cultural y pedagógico y éste se cumple con las diversas propuestas de futuro planteadas. Sin embargo, creíamos que una visión global de los diversos tipos de vestigios localizables en la provincia de Zaragoza ampliarían y enriquecerían la visión de este patrimonio como factor de desarrollo. Esa es la finalidad principal otorgada tanto al anexo 3 (relación de fosas comunes en la provincia) como del anexo digital que se acompaña (vestigios militares y vestigios civiles de la Guerra Civil en la provincia de Zaragoza).